2

MEMORIA DE OBJETIVOS DE ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS CUYA NORMATIVA ESPECÍFICA CONFIERE CARÁCTER LIMITATIVO A LOS CRÉDITOS DE SU PRESUPUESTO DE GASTOS

2.1

ENTE DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Estructura de funciones y programas

SECCIÓN 83 ENTE PÚBLICO SERVICIOS TRIBUTARIOS

Programa		Euros
6	**REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL**	**20.629.902**
61	REGULACIÓN ECONÓMICA	20.629.902
613	GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO	20.629.902
613E	SERVICIOS TRIBUTARIOS	20.629.902
	Total SECCIÓN	**20.629.902**

Resumen de medios económicos asignados

Programa 613E SERVICIOS TRIBUTARIOS

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**10.358.130**
10	ALTOS CARGOS	66.270
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	43.260
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	3.873.430
13	PERSONAL LABORAL	3.725.930
14	PERSONAL TEMPORAL	100.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	113.800
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	2.332.180
17	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	68.260
18	OTROS FONDOS	35.000
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**3.899.772**
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	111.001
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	312.600
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.406.171
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	70.000
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**2.502.000**
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	2.500.000
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	2.000
	Operaciones Corrientes	**16.759.902**
6	**INVERSIONES REALES**	**3.800.000**
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	3.567.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	233.000
	Operaciones de Capital	**3.800.000**
	Operaciones No Financieras	**20.559.902**
8	**ACTIVOS FINANCIEROS**	**70.000**
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	70.000
	Operaciones Financieras	**70.000**
	Total General Programa	**20.629.902**
	Total General	**20.629.902**

DESCRIPCIÓN

El Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias fue creado por la Ley del Principado de Asturias 15/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Presupuestarias, Administrativas y Fiscales, modificada por la Ley del Principado de Asturias 7/2005, de 29 de diciembre, de Medidas Presupuestarias, Administrativas y Tributarias de Acompañamiento a los Presupuestos Generales para 2006.

El artículo 10 de la mencionada Ley establece que se crea como organización administrativa responsable, en nombre y por cuenta del Principado de Asturias, de la aplicación efectiva del sistema tributario de la Comunidad Autónoma y de aquellos recursos de otras Administraciones y entidades que se le atribuyan por ley o por convenio.

Servicios Tributarios del Principado de Asturias está dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, con patrimonio y tesorería propios y autonomía de gestión para el cumplimiento de sus fines, siendo adscrito a la consejería competente en materia tributaria, actualmente Consejería de Economía y Hacienda.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Su Reglamento de organización y funcionamiento, aprobado por Decreto 38/2005, de 12 de mayo (Boletín Oficial del Principado de Asturias de 19 de mayo de 2005) desarrolla los distintos aspectos referidos a su estructura organizativa, sus órganos de gobierno, el régimen competencial de los mismos y su funcionamiento, en cumplimiento del citado mandato legal, e incluye disposiciones relativas al régimen jurídico, económico-financiero, patrimonial y de personal, con la finalidad de reunir en un único texto normativo la totalidad del régimen a que queda sometido el organismo.

La mencionada Ley del Principado de Asturias 15/2002, de 27 de diciembre, establece en su propia exposición de motivos que la creación de Servicios Tributarios del Principado de Asturias constituye la culminación legislativa del proceso de modernización de la Administración tributaria autonómica y que, en consecuencia, ha de redundar en beneficio no sólo de la Administración regional, sino también de la de las entidades locales cuya gestión tributaria viene siendo desarrollada por aquélla. Se configura así un sistema integrado de funciones tributarias adecuado a un entorno cada vez más complejo y en continuo proceso de transformación, posibilitando con ello una gestión más eficiente y transparente de los recursos públicos, así como un mejor y más cercano servicio a los ciudadanos.

El artículo 10 de la citada Ley, en su apartado uno, punto 2, establece que corresponde a Servicios Tributarios del Principado de Asturias, en los términos que fijen las leyes, el ejercicio de las siguientes competencias:

- La gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de los tributos propios y demás ingresos de derecho público del Principado de Asturias cuya competencia tenga atribuida la Consejería competente en materia tributaria.
- La gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de los tributos cedidos por el Estado, de acuerdo con la ley que fije el alcance y condiciones de la cesión.
- La gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de los tributos locales cuya competencia le haya sido delegada por las corporaciones locales.
- Cualesquiera otras competencias que pudieran serle atribuidas.

2	Memoria de Objetivos de Organismos y Entes Públicos
2.1	Ente de Servicios Tributarios del Principado de Asturias
2.1.1	613E.SERVICIOS TRIBUTARIOS

OBJETIVOS

Para el ejercicio 2010 se establecen los siguientes:

1. Mejora de los canales de atención al ciudadano.

- Mejora de la atención presencial, continuando con la mejora de las instalaciones de oficinas.
- Se desarrollará y consolidará el nuevo Centro de Atención Tributaria Telefónica que garantizará una mejor asistencia por este medio.
- Renovación y mejora del portal tributario.
- Puesta en funcionamiento de los nuevos programas de ayuda, para contribuyentes y colaboradores sociales, para la presentación y liquidación de los impuestos de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y los de Sucesiones y Donaciones.

2. Reforzamiento de la colaboración con el resto de las Administraciones Públicas.

Ampliar la gestión tributaria actual encomendada por los Ayuntamientos y ampliación de la colaboración con el resto de Administraciones Públicas.

3. Plan de Formación.

Dirigida a actualización y profundización del conocimiento del ámbito tributario a los empleados públicos adscritos al organismo público.

4. Evaluación del rendimiento.

Con el fin de motivar al personal adscrito a Servicios Tributarios del Principado se desarrollará para el ejercicio 2010 un sistema de objetivos anuales que permita evaluar el grado de consecución de los mismos y retribuir al personal de acuerdo con aquél.

2.2

INSTITUTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Estructura de funciones y programas

SECCIÓN 84 INST. AST. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES

Programa		Euros
3	**SEGURIDAD. PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL**	**9.765.090**
32	PROMOCIÓN SOCIAL	9.765.090
322	PROMOCIÓN DEL EMPLEO	9.765.090
322K	ACTUACIONES PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	9.765.090
	Total SECCIÓN	**9.765.090**

Resumen de medios económicos asignados

Programa 322K ACTUACIONES PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**2.969.090**
10	ALTOS CARGOS	59.390
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	2.057.330
13	PERSONAL LABORAL	209.130
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	5.120
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	617.720
17	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	20.400
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**771.000**
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	85.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	614.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	72.000
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**803.000**
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	30.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	773.000
	Operaciones Corrientes	**4.543.090**
6	**INVERSIONES REALES**	**1.090.000**
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	1.055.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	35.000
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**4.097.000**
77	A EMPRESAS PRIVADAS	3.100.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	997.000
	Operaciones de Capital	**5.187.000**
	Operaciones No Financieras	**9.730.090**
8	**ACTIVOS FINANCIEROS**	**35.000**
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	35.000
	Operaciones Financieras	**35.000**
	Total General Programa	**9.765.090**
	Total General	**9.765.090**

DESCRIPCIÓN

El Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales es un organismo autónomo de la Administración del Principado de Asturias, creado por la Ley del Principado de Asturias 4/2004, del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales y dependiente de la Consejería competente en materia de prevención de riesgos laborales que en la configuración actual del Gobierno del Principado de Asturias es la Consejería de Industria y Empleo.

Su finalidad general es la de gestionar las políticas en materia de seguridad, higiene, medio ambiente y salud laboral del Principado de Asturias (artículo 4 de la citada Ley) para lo cual desarrolla las funciones que la Ley 4/2004 señala en su artículo 8, las cuales ejerce a través de una estructura establecida por el Decreto 71/2005, de 30 de junio, de estructura orgánica básica del Instituto Asturiano de Prevención de riesgos Laborales que organiza a éste en tres órganos administrativos con rango de Servicio: Secretaría del IAPRL, Servicio de Riesgos Laborales y Servicio de Salud Laboral, y ocho Áreas con nivel orgánico de sección.

El funcionamiento del organismo viene marcado por la citada Ley 4/2004, el Decreto 32/2006, de 6 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento y régimen interior del IAPRL y las demás disposiciones vigentes que afectan a la Administración del Principado de Asturias.

Para la consecución de los objetivos señalados, el Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales se dota de un instrumento de actuación estratégico que permita realizar un análisis global y particularizado de los sectores laborales, determinar las prioridades de actuación en materia de seguridad y salud laboral, desarrollar, evaluar y actualizar o eventualmente modificar dichas actuaciones, todo ello en un marco definido, aprobado y participado por los agentes sociales. Dicho instrumento es el Plan de salud, seguridad y medio ambiente laboral del Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Para la dirección y gestión de sus actuaciones, la Ley 4/2004 establece que el Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales consta de los siguientes órganos:

- De Dirección y gestión:
  - La Junta Rectora.
  - La Presidencia.
  - La Dirección.
- De participación:
  - El Consejo de Seguridad y Salud en el Trabajo del Principado de Asturias

OBJETIVOS

El Artículo 4.2 de la Ley 4/2004, de 30 de noviembre, especifica como objetivos del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos laborales los siguientes:

1. Realizar la actividad preventiva gestionando los servicios correspondientes.
2. Desarrollar la información, investigación y formación en materia preventiva laboral.
3. Proporcionar asesoramiento, colaboración y apoyo técnico a las empresas, trabajadores, agentes sociales y organismos administrativos.

4. Realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones técnico-preventivas necesarias en materia de seguridad y salud laboral, promoviendo la adopción de las medidas preventivas precisas para su correcto funcionamiento.
5. Desempeñar las funciones de colaboración pericial, asesoramiento técnico y comprobatorio de las condiciones de seguridad y salud en las empresas y centros de trabajo que sean necesarias a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el marco normativo y reglamentario que en cada momento se determine.

ACCIONES

El escenario hasta ahora comentado determina con carácter general los objetivos para el ejercicio 2010, objetivos que por otra parte vienen ya más específicamente concretados por el Plan de Salud, Seguridad y Medio Ambiente Laboral del Principado de Asturias 2007-2010, y de forma incluso más detallada por el Acuerdo para la Competitividad, el Empleo y el Bienestar de Asturias (ACEBA), que dedica su Capítulo V a las actuaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral.

Las actuaciones que se recogen en el ACEBA y que por tanto se constituyen en objetivos para el presente ejercicio, todas ellas con el correspondiente y necesario reflejo presupuestario, son las siguientes:

1. Mejora de los sistemas de prevención de las empresas mediante las siguientes actuaciones:
   - Subvenciones para implantar sistemas de gestión de la prevención (OHSAS 18001).
   - Campañas de difusión de la cultura preventiva.
   - Campañas de difusión de buenas prácticas en el trabajo.
   - Delegados Territoriales de Prevención.
2. Plan RENOVE. Convocatoria de subvenciones para la renovación de los equipos de trabajo como medida de prevención de riesgos laborales.
3. Plan de formación de personas y colectivos con responsabilidades y obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales. Subvenciones para la formación de los Delegados Territoriales de Prevención.
4. Actividades de promoción de la prevención mediante acciones formativas e informativas, asesoramiento técnico, vigilancia y control del cumplimiento por los trabajadores autónomos de la normativa de prevención de riesgos laborales.
5. Actividades de promoción de la prevención mediante acciones formativas e informativas, asesoramiento técnico, vigilancia y control del cumplimiento por el colectivo inmigrante y otros colectivos especialmente sensibles de la normativa de prevención de riesgos laborales.
6. Proyecto EDUCAPREVEN. Pretende difundir los conocimientos básicos sobre seguridad, salud e higiene laboral entre los más jóvenes y sensibilizarlos sobre la importancia de la prevención de riesgos laborales. Se desarrollarán para ello varias campañas y acciones tendentes a tal fin.
7. Desarrollo de la formación profesional y universitaria en prevención de riesgos laborales, para atender de esta manera la demanda del mercado de profesionales cualificados en la materia.
8. Investigación en materia de Seguridad y Salud Laboral. Realización de estudios sobre las causas de la siniestralidad en su conjunto, tanto mediante la investigación directa por parte del IAPRL, como promoviendo, incentivando o promocionando dichas labores de investigación.
9. Actividades de control en materia de seguridad y salud laboral.

10. Sistemas de información integral del IAPRL. Se trata dotar al Instituto de un Sistema de Información Integral como herramienta de gestión de la información necesaria para la realización de análisis, seguimiento y modificaciones pertinentes del Plan de Salud, Seguridad y Medio Ambiente Laboral, así como para la gestión propia del IAPRL y para el desarrollo de las funciones que le atribuye la Ley 4/2004.

2.3

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Estructura de funciones y programas

SECCIÓN 85 SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO (SEPEPA)

Programa		Euros
3	**SEGURIDAD. PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL**	**133.799.982**
32	PROMOCIÓN SOCIAL	133.799.982
322	PROMOCIÓN DEL EMPLEO	133.799.982
322A	FOMENTO DEL EMPLEO Y MEJORA RELACIONES LABORALES	64.911.876
322C	PROGRAMAS EUROPEOS Y EMPLEO-FORMACIÓN	17.267.214
322J	FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	51.620.892
	Total SECCIÓN	**133.799.982**

Resumen de medios económicos asignados

Programa 322A FOMENTO DEL EMPLEO Y MEJORA RELACIONES LABORALES

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**10.430.340**
10	ALTOS CARGOS	59.390
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	5.019.820
13	PERSONAL LABORAL	1.032.500
14	PERSONAL TEMPORAL	1.901.510
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	71.020
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	2.246.640
17	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	86.960
18	OTROS FONDOS	12.500
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**1.200.000**
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	253.848
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	26.534
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	887.368
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	32.250
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**24.149.100**
40	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	100
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	100
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	30.000
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	500
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	16.113.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	2.180.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	5.825.400
	Operaciones Corrientes	**35.779.440**
6	**INVERSIONES REALES**	**2.585.810**
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	1.168.803
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	1.417.007
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**26.446.626**
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	12.559.976
77	A EMPRESAS PRIVADAS	12.527.500
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.359.150
	Operaciones de Capital	**29.032.436**
	Operaciones No Financieras	**64.811.876**
8	**ACTIVOS FINANCIEROS**	**100.000**
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	100.000
	Operaciones Financieras	**100.000**
	Total General Programa	**64.911.876**

DESCRIPCIÓN

El Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias es un organismo autónomo creado por la Ley del Principado de Asturias 3/2005, de 8 de julio, del Servicio Público de Empleo (BOPA de 18 de julio; rectificación de errores BOPA de 29 de julio) adscrito a la Consejería competente en materia de empleo que, en la actual configuración del Gobierno del Principado de Asturias, es la Consejería de Industria y Empleo.

Al citado organismo autónomo se encomienda la gestión de la política de empleo de la Comunidad Autónoma, para lo que cuenta con la estructura establecida por Decreto 145/2005, de 29 de diciembre, de estructura orgánica básica del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

A su vez, mediante los Decretos 37/2009, de 27 de mayo, y 39/2009, de 3 de junio, se encomienda al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias el ejercicio de las funciones en materia de formación profesional para el empleo.

El funcionamiento del organismo es el establecido en el Decreto 120/2006, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento y régimen interior del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Para la gestión de las competencias que le son propias el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias cuenta con los siguientes órganos:

- De gobierno y gestión: Consejo Rector, Presidencia, Dirección Gerencia.
- Territoriales: Oficinas de Empleo.
- De asesoramiento: Consejo Asesor.

OBJETIVOS

Los objetivos del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias establecidos por su Ley constitutiva son los siguientes:

1. Contribuir a la consecución del pleno empleo
2. Optimizar la adecuación entre la oferta y la demanda de empleo
3. Coadyuvar a la reducción de las situaciones de desempleo
4. Cooperar en el diagnóstico y la determinación de las necesidades de recursos humanos y competencias profesionales del mercado laboral, así como de las características profesionales de los demandantes de empleo y las condiciones particulares de sectores y territorial con el fin de facilitar la formación y capacitación profesional más adecuada a la evolución de las profesiones y de los perfiles laborales de la población activa.

ACCIONES

Para la consecución de tales objetivos, el Servicio Público de Empleo a través del programa presupuestario 322A "Fomento del Empleo y Mejora de las Relaciones Laborales" lleva a cabo diferentes acciones que se agrupan en los siguientes epígrafes:

1. Gestión de la intermediación laboral.

Se pretende facilitar el encuentro entre las ofertas de trabajo y los demandantes de empleo.

2. Orientación laboral y acompañamiento en la búsqueda de empleo.

Se pretende mejorar las posibilidades de ocupación de las personas desempleadas inscritas en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

3. Seguimiento y evaluación del mercado de trabajo

Se pretende informar y poyar a los actores implicados en la toma de decisiones sobre el mercado de trabajo a través del análisis y difusión de la información disponible

4. Promoción del empleo estable y mejora de la competitividad empresarial.

Se pretende promover la creación de empleo estable apoyando la contratación indefinida de aquellos colectivos con mayores dificultades de inserción laboral, en particular personas en riesgo de exclusión social, titulares de familias monoparentales, mujeres en profesiones y oficios en los que se encuentren subrepresentadas, parados de larga duración y trabajadores mayores de cuarenta y cinco años.

Además se pretende reforzar la competitividad del tejido productivo propiciando el rejuvenecimiento de las plantillas de las empresas a la vez que se facilita l adquisición de experiencia laboral de los jóvenes, mediante el programa de apoyo al empleo del colectivo de trabajadores menores de treinta años a través de subvenciones a la celebración de contratos formativos e indefinidos.

Asimismo, apoyando la contratación a tiempo parcial se pretende incidir favorablemente en el reparto de trabajo y en la promoción del empleo femenino.

Finalmente, se trata de apoyar técnica y financieramente las iniciativas innovadoras y generadoras de empleo (programa de subvenciones a empresas innovadoras generadoras de empleo I+E).

5. Cohesión social y políticas de igualdad en el empleo

Las acciones enmarcadas en este epígrafe pretenden apoyar el empleo de colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo. En particular se incardina en este objetivo el programa de apoyo al empleo de discapacitados tanto en la empresa ordinaria como en los Centros Especiales de Empleo.

6. Recurso al desarrollo local para la creación de empleo

Dentro de este epígrafe se enmarcan las acciones dirigidas a la promoción del empleo en el ámbito local. En particular se refuerzan las estructuras de apoyo técnico (Agentes de Empleo y Desarrollo Local) y los programas locales de empleo encaminados a la adquisición de experiencia laboral como paso previo a la inserción en el mercado de trabajo de aquellos colectivos con mayores dificultades de acceso, así como apoyar aquellas ideas y proyectos empresariales que, desde el ámbito local sean innovadores y generen empleo.

Finalmente, se apoya la dotación de personal técnico encaminado a impregnar de perspectiva de género estas políticas en el ámbito local (Agentes de Igualdad de Oportunidades).

Resumen de medios económicos asignados

Programa 322C PROGRAMAS EUROPEOS Y DE EMPLEO-FORMACIÓN

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**815.560**
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	510.030
13	PERSONAL LABORAL	132.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	173.530
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**508.430**
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	10.027
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	9.609
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	478.648
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	10.146
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**475.000**
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	475.000
	Operaciones Corrientes	**1.798.990**
6	**INVERSIONES REALES**	**951.414**
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	777.664
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	50.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	123.750
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**14.456.810**
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	14.456.810
	Operaciones de Capital	**15.408.224**
	Operaciones No Financieras	**17.207.214**
8	**ACTIVOS FINANCIEROS**	**60.000**
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	60.000
	Operaciones Financieras	**60.000**
	Total General Programa	**17.267.214**

DESCRIPCIÓN

El programa 322C desarrolla las funciones relativas a empleo-formación y programas europeos asignadas al Servicio Público de Empleo en virtud del Decreto 39/2009, de 3 de junio, de estructura orgánica básica del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, concretándose en las siguientes materias:

- La coordinación y seguimiento de las actuaciones contempladas en los Programas Operativos Fondo Social Europeo 2007-2013 del Principado de Asturias, realizadas por distintas Direcciones Generales del Principado de Asturias.
- La promoción de la formación profesional y la inserción laboral, mediante la concesión de subvenciones a Entidades que participan en distintos Programas Europeos vinculados dichos objetivos.
- La gestión, seguimiento y control de los proyectos de cooperación transnacional e interregional que se desarrollen en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo 2007-2013 del Principado de Asturias.
- Puesta en marcha, gestión y seguimiento de proyectos promovidos por entidades locales y entidades sin ánimo de lucro o por el Principado de Asturias, de proyectos de Escuelas Taller, Talleres de Empleo, Casas de Oficios y Unidades de Promoción y Desarrollo.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El Servicio de Programas Europeos y de Empleo-Formación del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias es el órgano encargado de la programación, tramitación administrativa general, gestión, seguimiento, control y evaluación de los programas y proyectos descritos.

OBJETIVOS

1. Actuar como entidad coordinadora de las actuaciones contempladas en los Programas Operativos del Fondo Social Europeo (FSE) 2007-2013 en el Principado de Asturias.
2. Actuar como Entidad promotora o coordinadora en Proyectos que se desarrollan en el Principado de Asturias y que se enmarcan en Programas financiados con fondos europeos (Leonardo da Vinci, Erasmus, etc.).
3. Desarrollar proyectos, en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo 2007-2013 del Principado de Asturias, relativos a cooperación transnacional e interregional que impliquen trabajar coordinadamente con proyectos de otros Estados Miembros y de otras regiones españolas con la finalidad de promover un intercambio de experiencias, de beneficiarios, de actuaciones y de productos.
4. Promover, estimular e impulsar la inserción laboral de los demandantes de empleo que participen en los programas de Empleo-Formación.

ACCIONES

1. Actuaciones de programación, seguimiento, certificación, evaluación y control de los proyectos que se certifican en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo 2007-2013 del Principado de Asturias.

2. Seguimiento y verificación de operaciones que se certifican en el marco de los programas operativos plurirregionales del Fondo Social Europeo 2007-2013.

3. Programación, gestión, seguimiento, certificación y control de los siguientes proyectos singulares cofinanciados por los fondos de la Unión Europea:

- Programa "ACCEDER" (P. O. FSE "Lucha contra la discriminación").
- Programa "RED INTERLABORA" (P. O. FSE "Lucha contra la discriminación").
- Proyecto "FAVILA" (Programa "Leonardo da Vinci-A").
- Proyecto "ALFONSO I" (Programa "Leonardo da Vinci-A").
- Proyecto "FORJA" (Programa "Leonardo da Vinci-A").
- Proyecto "TRASIEGU" (Programa "Erasmus").
- Proyecto 2010 de movilidad alumnos FP - C. F. Grado Medio (Programa "Leonardo da Vinci-A").
- Proyecto 2010 de movilidad alumnos FP - C. F. Grado Superior (Programa "Erasmus")
- Proyecto "PRÁCTICAS ESTRATÉGICAS PARA LA RETENCIÓN Y TRANSMISIÓN DE CONOCIMIENTOS DENTRO DE LAS ORGANIZACIONES" (Programa "Leonardo da Vinci"-Desarrollo de Innovación).
- Proyecto "KIT DE COMPETENCIAS CLAVE PARA AFRONTAR EL APRENDIZAJE PERMANENTE" (Programa "Leonardo da Vinci"-Desarrollo de Innovación).
- Proyecto "LABOR" (P. O. Plurirregional FSE "Adaptabilidad y Empleo").

4. Acciones ejecutadas en los proyectos que se enmarcan en el eje prioritario de cooperación transnacional e interregional del Programa Operativo Fondo Social Europeo 2007-2013 del Principado de Asturias.

5. En relación al siguiente proyecto de empleo-formación promovido por el Principado de Asturias en 2009:

- Escuela Taller "Orfanato Minero", ubicada en Oviedo (40 alumnos trabajadores).

  Se realizan las siguientes acciones:

  - Gestión de las partidas presupuestarias que financian las actividades de la Escuela Taller.
  - Gestión y seguimiento de las actividades formativas y laborales, conforme a la normativa reguladora de los proyectos de empleo-formación.
  - Impartir la formación básica y formación complementaria previstos en la Ley Orgánica 2/2006 de Educación, de 3 de mayo.
  - Orientación, información profesional, formación empresarial y asistencia técnica a todos los participantes.
  - Emisión de Certificados de aprovechamiento conforme a los contenidos y requisitos de los respectivos certificados de Profesionalidad previsto en el R.D. 1506/2003, de 28 de noviembre.
  - Seguimiento y evaluación de la inserción laboral de los participantes.

6. En relación a proyectos promovidos y auspiciados por entidades ajenas a la Administración del Principado de Asturias y que durante el ejercicio 2009 se estiman en 62 dirigidos a 1.500 alumnos, se realizan las siguientes acciones:

- Programación de las Escuelas Taller y los Talleres de Empleo que se integrará, en la medida de lo posible y conforme a los itinerarios de inserción profesional que se definan, en planes integrales de empleo.

- Valoración de proyectos, y resolución de concesión de subvenciones, conforme a la normativa aplicable.
- Seguimiento y control de las subvenciones concedidas a los entes promotores de proyectos.
- Realización de la selección, integrando el Grupo de Selección, tanto del equipo docente como de los participantes.
- Gestión y abono del importe de las becas generadas por los alumnos participantes en la primera fase (6 meses) de las Escuelas Taller.
- Orientación, información profesional, formación empresarial y asistencia técnica a todos los participantes de proyectos promovidos por entes ajenos la Administración del Principado.
- Emisión de Certificados de aprovechamiento conforme a los contenidos y requisitos de los respectivos certificados de Profesionalidad previsto en el R.D. 1506/2003, de 28 de noviembre.
- Seguimiento y evaluación de la inserción laboral de los participantes.
- Seguimiento y evaluación de cuantas actividades sean necesarias para lograr los objetivos del programa.

Resumen de medios económicos asignados

Programa 322J FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**3.846.030**
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	2.357.380
13	PERSONAL LABORAL	658.610
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	13.250
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	816.790
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**2.978.661**
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	58.860
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	69.185
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.840.010
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	10.606
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**4.201.000**
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	4.201.000
	Operaciones Corrientes	**11.025.691**
6	**INVERSIONES REALES**	**804.303**
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	504.303
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	300.000
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**39.690.898**
70	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	1.428.000
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	100.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	600.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	8.173.790
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	29.389.108
	Operaciones de Capital	**40.495.201**
	Operaciones No Financieras	**51.520.892**
8	**ACTIVOS FINANCIEROS**	**100.000**
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	100.000
	Operaciones Financieras	**100.000**
	Total General Programa	**51.620.892**
	Total General	**133.799.982**

DESCRIPCIÓN

Los Decretos 37/2009, de 27 de mayo, y 39/2009, de 3 de junio, se encomienda al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias el ejercicio de las funciones en materia de formación profesional para el empleo.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El Servicio de Programación y Seguimiento de la Formación para el Empleo y el Servicio de la Gestión de la Formación para el Empleo, son los órganos encargados de la programación, tramitación administrativa general, gestión, seguimiento y control de las materias encomendadas en materia de formación profesional para el empleo.

OBJETIVOS

En materia de formación para el empleo, los objetivos del organismo son:

1. Favorecer la formación a lo largo de la vida de los trabajadores desempleados y ocupados, mejorando su capacitación profesional y desarrollo personal.
2. Proporcionar a los trabajadores los conocimientos y las prácticas adecuados a las competencias profesionales requeridas en el mercado de trabajo y a las necesidades de las empresas.
3. Contribuir a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas.
4. Mejorar la empleabilidad de los trabajadores, especialmente de los que tienen mayores dificultades de mantenimiento del empleo o de inserción laboral.
5. Promover que las competencias profesionales adquiridas por los trabajadores tanto a través de procesos formativos (formales y no formales), como la experiencia laboral, sean objeto de acreditación.
6. Realizar acciones de mejora de la calidad de la formación profesional para el empleo, en cuanto a contenidos, duración, docencia e instalaciones, así como evaluar sus resultados.

ACCIONES

Paralelamente para la obtención de los objetivos relacionados con la formación para el empleo, el Servicio Público de Empleo a través del programa presupuestario 322J "FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO" lleva a cabo diferentes acciones que se agrupan en los siguientes epígrafes:

- Desarrollo de la formación de demanda, que abarca las acciones formativas de las empresas y permisos individuales de formación financiados total o parcialmente con fondos públicos, para responder a las necesidades específicas de formación planteadas por las empresas y sus trabajadores.
- Desarrollo de la formación de oferta, que comprende los planes de formación dirigidos prioritariamente a los trabajadores desempleados con el fin de ofrecerles una formación que les capacite para el desempeño cualificado de las profesiones y el acceso al empleo.
- Desarrollo de la formación en alternancia con el empleo.
- Desarrollo de las acciones de apoyo y acompañamiento a la formación, que son las que permiten mejorar la eficacia del subsistema de formación profesional para el empleo.

2.4

INSTITUTO ASTURIANO DE ESTADÍSTICA

Estructura de funciones y programas

SECCIÓN 86 INSTITUTO ASTURIANO DE ESTADÍSTICA

Programa		Euros
5	**PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO**	**2.713.188**
55	INFORMACIÓN BÁSICA Y ESTADÍSTICA	2.713.188
551	CARTOGRAFÍA, METEOROLOGÍA Y ESTADÍSTICA	2.713.188
551B	ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN ESTADÍSTICA	2.713.188
	Total SECCIÓN	**2.713.188**

Resumen de medios económicos asignados

Programa 551B ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN ESTADÍSTICA

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**316.560**
10	ALTOS CARGOS	63.900
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	196.840
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	5.120
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	48.920
17	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	1.780
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**286.451**
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	46.100
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	225.351
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	15.000
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**99.177**
40	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	99.177
	Operaciones Corrientes	**702.188**
6	**INVERSIONES REALES**	**1.902.000**
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	1.866.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	36.000
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**98.000**
75	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	98.000
	Operaciones de Capital	**2.000.000**
	Operaciones No Financieras	**2.702.188**
8	**ACTIVOS FINANCIEROS**	**11.000**
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	11.000
	Operaciones Financieras	**11.000**
	Total General Programa	**2.713.188**
	Total General	**2.713.188**

DESCRIPCIÓN

La institución central de todo el Sistema Estadístico asturiano es el Instituto Asturiano de Estadística (IAE) que se configura como un organismo autónomo dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, adscrito a la Consejería competente en materia de estadística, actualmente Consejería de Economía y Hacienda.

Los fines generales del IAE son:

- Velar por el cumplimiento de los principios de la Ley del Principado de Asturias 7/2006, de 3 de noviembre, de Estadística, así como proponer, desarrollar y aplicar los instrumentos necesarios para su consecución.
- Organizar, coordinar e impulsar la actividad estadística de los diferentes órganos que, en el ámbito del Principado de Asturias, constituyan su sistema estadístico.
- Integrar y homogeneizar su actividad estadística con la de otros órganos estadísticos de ámbito asturiano, estatal e internacional.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Para la ejecución de las actividades que le son propias, el IAE contará con los siguientes órganos:

- El Consejo Rector.
- El Consejo de Estadística.
- El Presidente.
- El Director.

El IAE se estructura en las siguientes áreas:

- Área de Secretaría General.
- Área de soporte a la actividad estadística.
- Área de producción y difusión estadística.

OBJETIVOS

1. La planificación y programación de la actividad estadística.
2. Velar por el cumplimiento de los principios de la Ley de Estadística, así como proponer, desarrollar y aplicar los instrumentos necesarios para su consecución.
3. Organizar, coordinar e impulsar la actividad estadística de los diferentes órganos que, en el ámbito del Principado de Asturias, constituyan su sistema estadístico.
4. Promover la formación y perfeccionamiento profesional del personal estadístico.
5. Integrar y homogeneizar su actividad estadística con la de otros órganos estadísticos de ámbito asturiano, estatal e internacional.
6. Promover, impulsar y fomentar la investigación en materia estadística.
7. Elaborar y mantener un sistema integrado de estadísticas demográficas, sociales y económicas del Principado de Asturias.

2	Memoria de Objetivos de Organismos y Entes Públicos
2.4	Instituto Asturiano de Estadística
2.4.1	551B.ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN ESTADÍSTICA

ACCIONES

1. La gestión de sus recursos humanos y de su presupuesto.
2. Realizar las actividades estadísticas que le sean encomendadas por cualquiera de los procedimientos previstos en la ley.
3. La ejecución del Plan Asturiano de Estadística y del Programa Estadístico Anual para 2010.
4. Prestar asistencia técnica a los órganos a quienes el programa estadístico encomiende la elaboración de estadísticas, además de supervisar y coordinar los medios técnicos y materiales con que se doten las unidades estadísticas.
5. Aprobar, informar la aprobación y hacer públicos, cuando le corresponda, los resultados de las operaciones estadísticas.
6. Recopilar y almacenar de forma sistemática la documentación estadística disponible.
7. Emitir informe sobre los cuestionarios, procedimientos administrativos y aplicaciones informáticas que afecten a registros necesarios para la realización de operaciones estadísticas.
8. Proponer el calendario anual de difusión de resultados y publicaciones estadísticas para 2011.
9. Elaborar el Programa Estadístico para el 2011.
10. Elaborar y aprobar, en su caso, normas técnicas generales sobre conceptos, definiciones, módulos estadísticos, clasificaciones, nomenclaturas y códigos para la clasificación de datos, la presentación de resultados de las estadísticas de interés para el Principado de Asturias y, cuando le corresponda, las normas técnicas particulares de cada operación estadística. Velar por su cumplimiento.
11. Coordinar las relaciones en materia estadística de la Administración del Principado de Asturias con el resto de las administraciones públicas.
12. Colaborar en materia estadística con los órganos estadísticos de las entidades locales, de las demás comunidades autónomas, de la Administración del Estado, de organismos supraestatales y de cuantos organismos o entes, de cualquier naturaleza, se considere conveniente para el pleno desarrollo de la actividad estadística de interés para el Principado de Asturias.

2.5
CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES

Estructura de funciones y programas

SECCIÓN 90 CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES

Programa		Euros
4	**PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL**	**2.708.680**
45	CULTURA	2.708.680
455	PROMOCIÓN CULTURAL	2.708.680
455F	CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES	2.708.680
	Total SECCIÓN	**2.708.680**

Resumen de medios económicos asignados

Programa 455F CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**1.064.710**
13	PERSONAL LABORAL	774.940
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	31.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	249.840
17	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	7.250
18	OTROS FONDOS	1.680
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**1.141.970**
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	153.484
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	75.559
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	907.677
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	5.250
	Operaciones Corrientes	**2.206.680**
6	**INVERSIONES REALES**	**490.000**
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	300.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	190.000
	Operaciones de Capital	**490.000**
	Operaciones No Financieras	**2.696.680**
8	**ACTIVOS FINANCIEROS**	**12.000**
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	12.000
	Operaciones Financieras	**12.000**
	Total General Programa	**2.708.680**
	Total General	**2.708.680**

DESCRIPCIÓN

El Centro Regional de Bellas Artes funciona como un organismo autónomo dependiente del Principado de Asturias con el objetivo de gestionar el Museo de Bellas Artes de Asturias. El contenido de su programa está basado en las siguientes líneas de acción:

1. Promover el acceso de la sociedad asturiana a las artes plásticas y aspectos de la cultura tradicional asturiana en sus diversas manifestaciones favoreciendo su conservación, difusión y estudio. Se llevará a cabo con las siguientes actividades:

- Exposición permanente de los fondos del Museo en la Casa de Oviedo-Portal y en el Palacio de Velarde.
- Exposiciones temporales e itinerantes producidas por el Centro en colaboración con otras entidades.
- Exposiciones de Artes Industriales.
- Actividades del Departamento de Conservación y Restauración.
- Actividades de la Biblioteca.
- Educación en el Museo
- Estudio y divulgación del contenido del Museo mediante publicaciones que lo den a conocer.
- Seguimiento de los inventarios y preparación de la catalogación definitiva.

2. Conservación y enriquecimiento de las colecciones del Museo.

Se llevará a cabo mediante dos líneas muy definidas de actuación:

- Tareas de Conservación y Restauración desarrolladas por los técnicos del Museo en tres frentes concretos: control de las condiciones medioambientales (temperatura, humedad, luminotecnia) que contribuyen a la perfecta conservación de las obras; restauración de las que lo precisen en el Taller propio del Museo, y control de marcos y bastidores, para lo que se cuenta además con un Taller de Carpintería.
- Continuación y reforzamiento, según las disponibilidades presupuestarias, de la política de adquisiciones fijada desde un principio por el Museo, en cada uno de los grandes apartados en que pueden dividirse sus colecciones: pintura, escultura, dibujo y obra gráfica y artes industriales.

3. Servicios de información, documentación y asesoramiento en el ámbito de su competencia.

Para llevar a cabo esta tarea se ampliará el contenido de la Biblioteca y se mejorarán los archivos gráficos e inventarios.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Los Organos de Gobierno y Administración del Centro Regional de Bellas Artes:

- Presidente
- Junta de Gobierno
- Director

La Junta de Gobierno está integrada por el Presidente, el Vicepresidente: 9 Vocales, 6 designados por la Comunidad Autónoma y 3 por el Ayuntamiento de Oviedo; 1 representante de la Consejería de Economía y Hacienda, y el Director.

A la Junta le compete aprobar los planes de actividades del Centro, señalar directrices generales de actuación, aprobar el proyecto de presupuesto anual previa conformidad del Ayuntamiento de Oviedo, visar la cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio para su aprobación por la Comunidad Autónoma, aprobar el inventario de bienes del Centro, nombrar y separar al director, proponer a la Comunidad Autónoma la aprobación y modificación de la plantilla de personal del Centro y acordar el ejercicio de las acciones pertinentes en defensa de los intereses del mismo.

Al Director le corresponde la dirección técnica, artística y administrativa del Centro, ostentando la jefatura de personal del mismo, ordenar los pagos y ejecutar los acuerdos de la Junta de Gobierno y las resoluciones de su Presidente, así como cuantas funciones le sean delegadas.

El Centro Regional de Bellas Artes de Asturia además de su vinculación a la Consejería de Cultura y Turismo, a la que está adscrito como Organismo Autónomo y al Ayuntamiento de Oviedo, que aporta un tercio del presupuesto de ingresos y se encuentra representada en su Junta de Gobierno, tiene estrecha relación con otros organismos e instituciones, como son:

- El Museo del Prado, que controla el amplio depósito realizado en el Centro Regional y que forma parte de su exposición permanente.
- El Museo Nacional Reina Sofía que controla un depósito similar.
- La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando que controla otro depósito similar.
- El Ministerio de Cultura, por estar integrado el Centro en el Sistema Nacional de Museos, y por la colaboración del Centro Nacional de Exposiciones.
- La Sección de Bellas Artes de la Biblioteca Nacional que presta información y asesoramiento en materias de dibujo y obra gráfica.
- El Consejo Internacional de Museos (I.C.O.M.), del que forma parte el Museo para intercambio de información.
- La Fundación FOCUS ABENGOA
- Museos Internacionales: El Louvre, el Pompidou, Musèe d'Orsay, National Gallery de Wassington-USA, KunstMuseum, Petit Palais de París, Fundación Museo Nichido de Tokio, etc.

OBJETIVOS

1. Ampliación del Museo de Bellas Artes de Asturias mediante la rehabilitación y adecuación de los edificios adquiridos en la Calle de la Rúa y Plaza de la Catedral. Como consecuencia de dicha ampliación y ante la proximidad de la demolición del edificio que alberga actualmente todos los servicios internos del Museo (oficinas, almacenes, depósitos de obras de arte, carpintería y restauración), es necesario su traslado a un local situado a escasos metros del Museo por ser la mejor opción desde el punto de vista económico y funcional, pero ello se hace necesaria la adecuación de dicho local:
   - Equipamiento de Talleres y depósitos.
   - Equipamiento de oficinas y Servicios auxiliares.
   - Ampliación de la red informática, y nuevos programas, adecuación de la página Web, etc.
2. Desarrollo, conservación y divulgación de los fondos del Museo.
3. Desarrollo del programa "Eduación en el Museo" que pretende acercar el Museo de Bellas Artes de Asturias a los visitantes de todas las edades. Pretendemos con este programa-objetivo fomentar la reflexión ante las colecciones que albergamos, al tiempo que proponemos una variada selección de actividades en las que los centros educativos, familias y los más pequeños puedan participar en las diferentes experiencias.

2.6
ORQUESTA SINFÓNICA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Estructura de funciones y programas

SECCIÓN 92 ORQUESTA SINFÓNICA PRINCIPADO ASTURIAS

Programa		Euros
4	**PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL**	**5.990.024**
45	CULTURA	5.990.024
455	PROMOCIÓN CULTURAL	5.990.024
455D	ORQUESTA SINFÓNICA	5.990.024
	Total SECCIÓN	**5.990.024**

Resumen de medios económicos asignados

Programa 455D ORQUESTA SINFÓNICA

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**4.691.980**
13	PERSONAL LABORAL	3.498.530
14	PERSONAL TEMPORAL	56.100
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	25.580
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.074.060
17	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	31.710
18	OTROS FONDOS	6.000
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**1.216.044**
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	77.944
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	17.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.017.600
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	103.000
	Operaciones Corrientes	**5.908.024**
6	**INVERSIONES REALES**	**32.000**
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	32.000
	Operaciones de Capital	**32.000**
	Operaciones No Financieras	**5.940.024**
8	**ACTIVOS FINANCIEROS**	**50.000**
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	50.000
	Operaciones Financieras	**50.000**
	Total General Programa	**5.990.024**
	Total General	**5.990.024**

DESCRIPCIÓN

La Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias es un organismo autónomo adscrito a la Consejería de Cultura y Turismo, cuyo objetivo es la difusión de la música mediante actuaciones a desarrollar en el conjunto de la región y fuera de ella y la realización de grabaciones y transmisiones por radio, televisión u otros medios técnicos de grabación.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Los órganos de gobierno y administración que llevan a cabo la gestión, administración y control, así como la dirección y establecimiento de objetivos son:

- Consejo Rector y su Presidente
- Gerente

OBJETIVOS

1. Difusión de la música y acercamiento a nuevos públicos.
2. Estreno de obras.
3. Mantenimiento de ciclos y creación de un nuevo ciclo de música de cámara.
4. Elaboración de proyectos pedagógicos.

ACCIONES

1. Celebración de conciertos
2. Realización de grabaciones
3. Intercambios con otras Orquestas
4. Participación en Festivales

2.7

CONSEJO DE LA JUVENTUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Estructura de funciones y programas

SECCIÓN 94 CONSEJO DE LA JUVENTUD

Programa		Euros
3	**SEGURIDAD. PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL**	**422.700**
32	PROMOCIÓN SOCIAL	422.700
323	PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL	422.700
323C	CONSEJO DE LA JUVENTUD	422.700
	Total SECCIÓN	**422.700**

Resumen de medios económicos asignados

Programa 323C CONSEJO DE LA JUVENTUD

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**192.300**
13	PERSONAL LABORAL	143.490
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	120
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	47.390
17	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	1.300
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**220.000**
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	8.470
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	6.700
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	198.230
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	6.600
	Operaciones Corrientes	**412.300**
	Operaciones de Capital	**0**
	Operaciones No Financieras	**412.300**
8	**ACTIVOS FINANCIEROS**	**10.400**
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	10.400
	Operaciones Financieras	**10.400**
	Total General Programa	**422.700**
	Total General	**422.700**

DESCRIPCIÓN

Constituye el fin esencial del Consejo de la Juventud del Principado de Asturias (CJPA) ofrecer un cauce de libre adhesión para propiciar la participación, representación y consulta de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural de nuestra Comunidad Autónoma.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La ejecución de este programa corresponde a los órganos de dirección y representación del Consejo de la Juventud del Principado de Asturias, establecidos en la Ley 1/1986, de 31 de marzo.

Colaboran en su ejecución el Instituto Asturiano de la Juventud (Consejería de Cultura y Turismo). Asimismo, otros órganos de la administración autonómica también mantienen líneas de cooperación y colaboración institucional: Agencia Asturiana de Emigración y Agencia Asturiana de Cooperación (Consejería de Presidencia, Igualdad y Justicia), Dirección General de Prestaciones y Servicios de Proximidad (Consejería de Bienestar Social y Vivienda), Dirección General de Salud Pública (Consejería de Salud y Servicios Sanitarios), el Consorcio de Transportes de Asturias, el Consejo de la Juventud de España (Ministerio de Cultura).

OBJETIVOS

El Consejo de la Juventud del Principado de Asturias propone para el 2010 el cumplimiento de los siguientes objetivos en el marco de la Ley 1/1986, de 31 de marzo:

1. Fomentar el asociacionismo juvenil, la comunicación y cooperación entre las diferentes organizaciones del Principado de Asturias, así como estimular la participación activa de la juventud en la vida política, social, cultural de nuestra Comunidad Autónoma, especialmente a través del programa de fomento del asociacionismo "La botica asociativa".
2. Ofrecer instrumentos especializados de apoyo y asesoramiento a las Entidades Juveniles y los Consejos Locales de Juventud miembros del CJPA.
3. Facilitar medios, infraestructuras e instrumentos, a través del Centro de Recursos del CJPA, que faciliten a las asociaciones y secciones juveniles de otras organizaciones desarrollar adecuadamente sus programas e iniciativas, con preferencia de aquellos de carácter interasociativo.
4. Promover un adecuado nivel de formación del movimiento asociativo juvenil en cuestiones propias de su acción asociativa a través de programas específicos como el Plan de Formación a la Carta y el desarrollo de foros y espacios de formación, reflexión y análisis.
5. Participar activamente en los diferentes órganos consultivos y espacios de participación constituidos en el Principado de Asturias para trasladar las propuestas debatidas en el seno del CJPA y las organizaciones que lo forman, en el marco de las políticas de juventud.
6. Colaborar con la Administración Autonómica en la realización de estudios, emisión de informes y demás actividades relacionadas con los intereses y la problemática de la juventud asturiana.
7. Apoyar, mediante servicios especializados, el desarrollo de programas de voluntariado entre la juventud asturiana, ofreciendo mecanismos de información y asesoramiento dirigidos especialmente a las asociaciones y organizaciones juveniles.
8. Desarrollar programas que procuren la igualdad de oportunidades entre los y las jóvenes asturianos, superando las diferencias que existen por razón de residencia, formación, acceso a la educación, situación socio-económica y laboral, etc.

9. Impulsar acciones que contribuyan al desarrollo y aprovechamiento de las nuevas tecnologías como instrumentos de trabajo cotidianos en el seno del movimiento asociativo asturiano, especialmente las asociaciones y secciones juveniles miembro del CJPA.
10. Implantación real y efectiva del proceso de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres dentro de las organizaciones, asociaciones, secciones y colectivos juveniles de nuestra Comunidad Autónoma.
11. Promover la participación juvenil a través de programas y proyectos específicos de manera coordinada con el tejido social en Asturias.
12. Instar al Gobierno del Principado de Asturias a establecer los mecanismos necesarios para asegurar el cumplimiento y adecuado desarrollo de la futura Ley de Participación y Promoción Juvenil.
13. Colaborar activamente en la elaboración y desarrollo del IV Plan Integral de Juventud.
14. Impulsar las actuaciones de los Conseyos de la Mocedá de Xixón, Uviéu y Mieres, así como facilitar la creación de otros Consejos Locales de Juventud en los municipios asturianos.
15. Desarrollar programas y acciones dirigidas a jóvenes, ofreciendo información y asesoramiento en materia de acceso a vivienda.

2.8

COMISIÓN REGIONAL DEL BANCO DE TIERRAS

Estructura de funciones y programas

SECCIÓN 95 COMISIÓN REGIONAL DEL BANCO DE TIERRAS

Programa		Euros
7	**REGULACIÓN ECONÓMICA DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS**	**1.061.120**
71	AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	1.061.120
712	ORDENACIÓN Y APOYO A LA PRODUCCIÓN AGRARIA Y PESQUERA	1.061.120
712E	BANCO DE TIERRAS	1.061.120
	Total SECCIÓN	**1.061.120**

2	Memoria de Objetivos de Organismos y Entes Públicos
2.8	Comisión Regional del Banco de Tierras
2.8.1	712E.BANCO DE TIERRAS

Resumen de medios económicos asignados

Programa 712E BANCO DE TIERRAS

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**558.220**
10	ALTOS CARGOS	64.040
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	331.010
13	PERSONAL LABORAL	53.210
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	5.120
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	101.600
17	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	3.240
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**150.400**
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	34.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	15.600
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	94.300
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	6.500
	Operaciones Corrientes	**708.620**
6	**INVERSIONES REALES**	**347.000**
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	39.500
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	3.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	254.500
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	50.000
	Operaciones de Capital	**347.000**
	Operaciones No Financieras	**1.055.620**
8	**ACTIVOS FINANCIEROS**	**5.500**
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	5.500
	Operaciones Financieras	**5.500**
	Total General Programa	**1.061.120**
	Total General	**1.061.120**

DESCRIPCIÓN

El Banco de Tierras del Principado de Asturias constituye el patrimonio inmobiliario de la Comunidad Autónoma, integrado por fincas de interés agrario, que tiene por finalidad fomentar la modernización y el desarrollo agrario y social, así como garantizar el cultivo racional, directo y personal de la tierra.

La gestión, administración, defensa y reivindicación de los bienes y derechos del Banco de Tierras corresponde a la Comisión Regional del Banco de Tierras, configurada como un organismo autónomo adscrito a la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La responsabilidad de la ejecución del programa corresponde a la Comisión Regional del Banco de Tierras.

Las funciones de gestión, administración, defensa y reivindicación de los bienes y derechos del Banco de Tierras, encomendadas por la Ley a la Comisión Regional del Banco de Tierras, las desempeñan los siguientes órganos:

- El Consejo de la Comisión Regional del Banco de Tierras, integrado por el Presidente, el Vicepresidente y seis Vocales. El cargo de Presidente corresponde al titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca; el cargo de Vicepresidente corresponde al Gerente de la Comisión Regional y los Vocales, nombrados por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, representan asociaciones y sindicatos agrarios representativos, así como otras instituciones y estamentos sociales de la Comunidad Autónoma.
- El Gerente de la Comisión Regional del Banco de Tierras y Vicepresidente de su Consejo, nombrado por el Consejo de Gobierno.
- El Secretario de la Comisión Regional del Banco de Tierras designado por el Consejero de Medio Rural y Pesca.

OBJETIVOS

La Comisión Regional del Banco de Tierras atenderá con carácter general los siguientes fines y objetivos:

1. Asegurar la administración del Banco de Tierras, ejerciendo todas las competencias necesarias y en particular las de conservación, defensa de la integridad, inspección, dirección y control de los bienes afectados.
2. Procurar el incremento y consolidación del Banco de Tierras, adquiriendo nuevos inmuebles e interviniendo en los procedimientos sobre ampliación o exclusión de bienes afectados.
3. Velar por la Conservación del entorno ecológico del Banco de Tierras, exigiendo especialmente una explotación racional de sus recursos naturales.

2	Memoria de Objetivos de Organismos y Entes Públicos
2.8	Comisión Regional del Banco de Tierras
2.8.1	712E.BANCO DE TIERRAS

ACCIONES

1. Cese anticipado en la actividad agraria.

El Reglamento (CE) nº 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre, relativo al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, siguiendo la línea continuista de anteriores reglamentos, determina que la jubilación anticipada de los agricultores debe tener como objetivo un importante cambio estructural de las explotaciones objeto de transferencia a través de la medida relativa a la instalación de jóvenes agricultores y de acuerdo con los requisitos relativos a dicha medida, o mediante la transferencia de la explotación con vistas a su ampliación, teniendo en cuenta también la experiencia adquirida con los anteriores regímenes comunitarios en este ámbito.

El Decreto del Principado de Asturias 122/2006, de 5 de diciembre, por el que se constituye el organismo pagador del Principado de Asturias para la gestión de los fondos del FEAGA y FEADER, configuró al Banco de Tierras como servicio técnico en lo relativo a las actuaciones de gestión de la línea de cese anticipado en la actividad agraria. Como servicio técnico este Organismo Autónomo tiene encomendada la tramitación de las solicitudes, las verificaciones y controles necesarios, la custodia de los expedientes, la emisión de informes, la expedición de las certificaciones de adaptabilidad a la normativa de aplicación de las solicitudes y la preparación de los pagos.

Quienes se acojan al cese anticipado deberán comprometerse a cesar definitivamente en la actividad agraria y transmitir la parte de su explotación que sea propiedad a un cesionario agrario o a un organismo o servicio de transmisión.

El Banco de Tierras opera como servicio de transmisión aceptando la cesión del uso de las fincas, los derechos de producción, cuotas, cantidades de referencia y concesiones administrativas propiedad de los cedentes que cesan en la actividad agraria. De acuerdo con lo pactado con los titulares de las explotaciones, desempeña las funciones de mediación en la venta o arrendamiento a cesionarios agrarios o no agrarios y, en su caso, se hace cargo directamente de las tierras y derechos de los cedentes para cederlas, a su vez, a agricultores para su cultivo o explotación con el fin de asegurar su conservación y mantenimiento.

En esta doble vertiente de actuación, como servicio técnico y de transmisión, se pretende fomentar el cese anticipado en el ejercicio 2010 acogiendo como nuevos beneficiarios de las ayudas a titulares de explotaciones agrarias.

2. Movilización de patrimonios públicos municipales.

Con el objeto de optimizar y movilizar los patrimonios rústicos municipales, favoreciendo con ello la reestructuración y viabilidad de las explotaciones agrarias, con especial incidencia en los jóvenes agricultores y la puesta de valor de los recursos rústicos municipales ociosos o desconocidos, el Banco de Tierras suscribió convenios con diversos Ayuntamientos.

En el ejercicio 2010 se continuará la investigación de campo y la elaboración de las propuestas de usos ejecutando los convenios que ya se tienen suscritos, actuando en colaboración con la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno que ejecuta el proyecto MODELO (Modernización y Desarrollo Local).

3. Gestión del patrimonio de la Comisión Regional del Banco de Tierras.

Este patrimonio está configurado por las fincas adquiridas directamente por el Banco de Tierras y las que le han sido adscritas por el Principado de Asturias.

Las actuaciones en este patrimonio se limitarán a la gestión ordinaria de las concesiones ya otorgadas en ejercicios anteriores y a la adquisición o, en su caso, adscripción de nuevas fincas para ser destinadas a los fines previstos en el artículo 48 de la Ley 4/1989, de 21 de julio de ordenación agraria y desarrollo rural.

4. Permutas voluntarias de fincas rústicas.

Con el objetivo de mejorar la superficie de las explotaciones evitando el minifundismo y logrando la concentración de fincas rústicas, se continuará impulsando el programa de permutas aprobado por el Decreto del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias 80/97, que regula el procedimiento de concentración parcelaria de carácter privado.

5. Creación de una Bolsa de fincas rústicas para su arrendamiento garantizado.

La creación de una bolsa de fincas rústicas con arrendamiento garantizado trata de fomentar la suscripción de contratos de arrendamiento, y para ello, se incentivaría la puesta a disposición de las fincas por parte de los propietarios mediante la doble garantía de percepción de rentas y devolución de las fincas en el mismo estado en que fueron arrendadas inicialmente, con un sistema administrativo ágil, fiable y transparente. Por otra parte, a los titulares de explotaciones agrarias se les facilitaría la posibilidad de incorporar superficie agraria de forma estable a su explotación, con lo que sin duda los titulares de las mismas podrían realizar una mejor planificación al integrar en su base territorial más superficie con contrato a tiempo cierto, lo que sin duda les permitiría programar adecuadamente las labores a realizar en esas superficies y así obtener mejores producciones.

La creación de la bolsa de fincas rústicas se realizaría por la Comisión Regional del Banco de Tierras sin costes ni para los ofertantes de superficie ni para los arrendatarios, se trata de un servicio público gratuito.

2.9

ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES PARA ANCIANOS DE ASTURIAS

Estructura de funciones y programas

SECCIÓN 96 ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES ANCIANOS

Programa		Euros
3	**SEGURIDAD. PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL**	**123.305.922**
31	SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN SOCIAL	123.305.922
313	ACCIÓN SOCIAL	123.305.922
313J	RECURSOS DE ALOJAMIENTO	123.305.922
	Total SECCIÓN	**123.305.922**

Resumen de medios económicos asignados

Programa 313J RECURSOS DE ALOJAMIENTO

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**47.677.339**
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.362.030
13	PERSONAL LABORAL	30.503.060
14	PERSONAL TEMPORAL	1.078.183
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	2.697.930
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	11.662.836
17	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	283.030
18	OTROS FONDOS	90.270
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**60.745.224**
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	13.650
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	932.048
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	59.756.350
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	43.176
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**26.853**
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	26.853
	Operaciones Corrientes	**108.449.416**
6	**INVERSIONES REALES**	**14.458.564**
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	14.458.564
	Operaciones de Capital	**14.458.564**
	Operaciones No Financieras	**122.907.980**
8	**ACTIVOS FINANCIEROS**	**397.942**
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	397.942
	Operaciones Financieras	**397.942**
	Total General Programa	**123.305.922**
	Total General	**123.305.922**

DESCRIPCIÓN

El artículo 37 de la Ley 7/91, de 5 de abril, de asistencia y protección al anciano, configura el Organismo Autónomo como el ente encargado de la gestión de los establecimientos residenciales para ancianos dependientes de la Administración del Principado de Asturias, así como de aquellos otros recursos o programas relacionados con la atención a las personas mayores, que puedan serle encomendadas por la titular de la Consejería y Bienestar Social y Vivienda, de la que depende orgánica y funcionalmente.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Ley 7/91, de 5 de abril, ya citada, configura al Organismo Autónomo "Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias" con los siguientes órganos:

a) De dirección y gestión
   - El Consejo de Administración
   - La Gerencia

b) De participación
   - La Junta de Participación Ciudadana

Los tres órganos citados tienen unas funciones claramente delimitadas en los artículos 44, 45 y 47 de la citada Ley 7/91.

OBJETIVOS

El objetivo genérico, de conformidad con el artículo 40 de la citada Ley 7/91, es la gestión de la prestación de servicios públicos residenciales para personas mayores en la Comunidad Autónoma, así como aquellos otros encomendados por el titular de la Consejería de la que depende el ERA.

Los principales objetivos específicos para este programa presupuestario son los siguientes, entre otros:

1. Mantener el nivel asistencial de los servicios y ampliarlos en su caso y ello en con el fin de que el ERA, sirva en su ámbito, como instrumento de aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
2. Mantener y mejorar la calidad de la atención y la seguridad en los centros.
3. Mejorar los actuales instrumentos y estructuras de gestión del Organismo.
4. Desarrollar actividades formativas y divulgativas.

ACCIONES

Los anteriores objetivos se pretenden desarrollar principalmente a través de las siguientes acciones, entre otras.

Objetivo 1.

1. Desarrollar la cartera de prestaciones y servicios a la Comunidad derivado de las demandas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las. personas en situación de dependencia.

2. Adaptar las plantillas de profesionales existentes en el ERA a la mayor dependencia de la demanda.
3. Actualizar y/o ampliar los conciertos/contratos con entidades ajenas para la reserva y ocupación de plazas.
4. Puesta en funcionamiento de nuevos recursos y ampliación/racionalización de los existentes.
5. Estudio y planificación de nuevos recursos y servicios en función de la demanda, incluida la redacción de proyectos técnicos de obra y su ejecución.
6. Consolidación y ampliación de los programas de Estancias Temporales.
7. Consolidación y ampliación de programas de Respiro.
8. Consolidación y ampliación del Plan de Intervención en Residencias.
9. Fomentar la participación de las asociaciones de familiares de residentes en las actividades a desarrollar en los centros.

Objetivo 2.

1. Participación en la planificación y la ejecución de las inversiones en los centros dependientes del Organismo, bajo las directrices de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda.
2. Mantener y ampliar, en su caso, las auditorías de higiene alimentaria, nutricional y bacteriológica en los centros.
3. Mejorar las medidas de seguridad mediante la actualización y puesta en práctica de los planes de emergencia.

Objetivo 3.

1. Adecuación permanente de la estructura orgánica del ERA a las necesidades de gestión existentes y al desarrollo de nuevas prestaciones contenidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
2. Actualización permanente de los procesos y sistemas de información y comunicación del Organismo, que permitan mejorar los sistemas de gestión del Organismo.
3. Mejora continua de la gestión de ingresos por prestación de servicios a través de mecanismos que permitan garantizar y simplificar los trámites para la ejecución del Contrato de Hospedaje.

Objetivo 4.

1. Desarrollo y ejecución del Plan de Formación anual en coordinación con la Consejería de Bienestar Social y Vivienda y a través de la iniciativa del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada".
2. Organizar actividades específicas formativas y divulgativas, y colaborar en aquellas otras de organización externa que se considerasen convenientes en su caso.

2.10

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Estructura de funciones y programas

SECCIÓN 97 SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO

Programa		Euros
4	**PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL**	**1.566.493.783**
41	SANIDAD	1.566.493.783
412	HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD	1.566.493.783
412A	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	24.198.083
412F	FORMACIÓN DE PERSONAL SANITARIO	22.137.936
412G	ATENCIÓN PRIMARIA	587.315.669
412H	ATENCIÓN ESPECIALIZADA	907.939.705
412I	SERVICIOS DE SALUD MENTAL	24.902.390
	Total SECCIÓN	**1.566.493.783**

2	Memoria de Objetivos de Organismos y Entes Públicos
2.10	Servicio de Salud del Principado de Asturias
2.10.1	412A.ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

DESCRIPCIÓN

La Ley General de Sanidad 14/86 de 25 de abril, en desarrollo del título octavo de la Constitución, anticipó la descentralización de la gestión del Sistema Nacional de Salud en Servicios de Salud Autonómicos y la transferencia a las Comunidades Autónomas de las competencias de gestión de la asistencia sanitaria, la prestación farmacéutica y el transporte sanitario.

La Ley 1/92 por la que se creó el Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA) permitió dar un marco adecuado a la configuración y organización (Decreto 60/94) del Servicio de Salud del Principado de Asturias y la adscripción al mismo de los centros y servicios inicialmente dependientes de la Comunidad Autónoma.

A partir del 1 de enero del 2002, mediante el Real Decreto 1471/2001 de 27 de diciembre, se produjo la transferencia efectiva de la totalidad de centros y servicios asistenciales, prestaciones farmacéuticas y transporte sanitario, dependientes hasta esa fecha de la Administración General del Estado.

Este programa nacido inicialmente con la adscripción de servicios propios en noviembre de 1994, adquirió a partir del año 2002 una nueva dimensión de gestión. Es por ello que, con los actuales presupuestos, se contempla este programa con un objetivo general que corresponde a las responsabilidades de prestación de servicios asistenciales a la población y de gestión de los recursos propios y de los transferidos el 1 de enero de 2002.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Para la ejecución del programa se estructuran los siguientes órganos responsables:

ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y GESTIÓN:

- El Consejo de Administración.
- El Director Gerente.

ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN:

- El Consejo de Salud del Principado de Asturias.

FUNCIONES:

Constituyen el núcleo fundamental sobre el que se asienta la financiación del presente programa.

ASISTENCIA:

Comprende las prestaciones establecidas en el Real Decreto 63/1995, de 20 de enero, sobre ordenación de prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud, complementadas por la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud.

DOCENCIA:

A través de los servicios propios previstos en el Real Decreto 174/2003, de 28 de agosto, de estructura orgánica básica del Servicio de Salud del Principado de Asturias, de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada" y del desarrollo de los acuerdos y convenios existentes con las Instituciones Académicas Universitarias y de otro ámbito.

INVESTIGACIÓN:

Mediante actividades derivadas de la gestión del conocimiento que resultan consustanciales a la práctica clínica, asistencial o de gestión y de aquellas otras reguladas por convenios, becas, acuerdos o compromisos con las instituciones que operan en el ámbito de la I+D asturiana.

RECURSOS:

Los previstos en los Decretos que desarrollan el Mapa Sanitario Regional.

Los propios del Servicio de Salud del Principado de Asturias con anterioridad al 1 de enero de 2002.

Los afectados por el Real Decreto 1471/2001 de 27 de diciembre por el que se efectuaron la transferencia efectiva de la totalidad de centros y servicios asistenciales, dependientes hasta esa fecha de la Administración General del Estado.

Los creados en el Decreto 256/2007, de 17 de octubre, de estructura orgánica básica del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

Los recursos adscritos por la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios a la gestión del Servicio de Salud del Principado de Asturias como consecuencia de su incorporación a los Contratos de Gestión.

Los convenios, conciertos y colaboraciones que para la atención sanitaria se establezcan con proveedores, en particular los establecidos con los hospitales pertenecientes a la Red Sanitaria de Utilización Pública.

Los previstos de la transferencia del Instituto Social de la Marina.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

Realizar las actuaciones sanitarias y de gestión de los servicios sanitarios propios y transferidos con la finalidad de proteger y mejorar el nivel de salud de la población, según los principios informadores de las actuaciones sanitarias en el Principado de Asturias, y en particular las incluidas en el Plan de Salud para Asturias.

Con el fin de definir un marco de mejora de la organización de los servicios sanitarios, el Servicio de Salud elaborará en el año 2010 un plan estratégico que permita la redefinición de los procesos organizativos y de las estructuras que soportan la prestación de los servicios y la asistencia sanitaria a la población asturiana.

OBJETIVOS CORPORATIVOS:

1. **Mejora continua de la asistencia y los servicios que realizan el conjunto de instituciones sanitarias.**

   1.1. Orientar los servicios mediante el desarrollo de los objetivos establecidos en planes y programas de salud respecto a la prevención de la enfermedad y al tratamiento precoz de los problemas de salud prioritarios.

   La Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, a través del Plan de Salud para Asturias, determina, en base a la información epidemiológica, los problemas de salud prioritarios y los correspondientes programas de salud para su abordaje, así como las actividades y actuaciones que deben ser ejecutadas desde los servicios sanitarios.

   El Servicio de Salud realizará las acciones necesarias para la ejecución de los programas prioritarios de salud, incorporando progresivamente la gestión por procesos y desarrollo de actividades en el conjunto de la organización sanitaria.

   En el año 2010, se contemplarán los programas y servicios que define la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, y la Cartera de Servicios que se define en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, adoptando las medidas de gestión para la consolidación, en unos casos, e implantación, en otros, de los programas que se mencionan a continuación:

ATENCIÓN AL CÁNCER

- Desarrollo para el ejercicio 2010 de las estrategias contempladas en el Programa de Atención al Cáncer para Asturias 2008-2011.
- Actualización y revisión de las oncoguías existentes y elaboración de propuestas de nuevas guías
- Desarrollo de los objetivos establecidos para el ejercicio 2010 en el Plan de Cuidados Paliativos en el Principado de Asturias.
- Implantación para grupos de alto riesgo de un programa de Prevención de Cáncer de Colon y Recto.
- Impulso de la Atención Oncológica en las áreas sanitarias.
- Desarrollo de las líneas establecidas para el 2010 en el Plan de Prevención del Cáncer de Cervix y determinación del Papilomavirus.

PREVENCIÓN DE TUBERCULOSIS Y SIDA:

- Seguimiento y evaluación del Programa en las Áreas Sanitarias.

PROGRAMA DE VACUNACIONES:

- Desarrollo y ejecución de los objetivos establecidos por la Autoridad Sanitaria en el Calendario de Vacunación Infantil, Campaña de Vacunación Antigripal 2010-2011 y Otras Campañas especiales.

PROGRAMA DE SALUD BUCODENTAL:

- Evaluación y extensión de los objetivos para el 2010 del programa de Salud Bucodental.

PROGRAMA TAO:

- Seguimiento de la implementación del Programa de descentralización de la terapia con anticoagulación oral en Atención Primaria.

PROGRAMA DE ATENCIÓN AL DÉFICIT AUDITIVO INFANTIL:

- Continuidad de colaboración con la red educativa.
- Impulso a los programas de rehabilitación.

PLAN PRANA: (Plan Regional de Atención al Niño y Adolescente con Asma).

- Continuidad de actividades correspondientes al Programa (captación, diagnóstico, seguimiento, actividades educativas, etc.).

DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES:

- Evaluación de la II Revisión del Protocolo del Programa realizado en colaboración con el Instituto Asturiano de la Mujer, con un importante objetivo de fomento de políticas de género.
- Ampliación del Plan de formación específico de difusión del Protocolo Sanitario para mejorar la atención sanitaria a las mujeres víctimas de la violencia de género en atención primaria y atención especializada.
- Extensión del Programa de Atención Psicosocial a la Mujer.

1.2. El Servicio de Salud mejorará la capacidad de respuesta a demandas y expectativas ciudadanas.

El Servicio de Salud del Principado de Asturias realizará un esfuerzo con el fin de orientar los servicios a las necesidades sentidas y a las expectativas de calidad de atención de la población asturiana.

Para lograr este objetivo se desarrollarán planes, programas y actuaciones entre las que se destacan:

ACTUACIONES PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD:

- Mantenimiento y ampliación del Sistema de Gestión de la Calidad, en base a la Norma UNE-EN-ISO 9001:2000.
- Impulso y desarrollo del modelo EFQM en Salud Mental.
- Continuidad del proceso de Acreditación con el modelo Joint Commission Internacional en la red de hospitales públicos.
- Seguimiento de la puesta en marcha de los Programas Clave de Atención Interdisciplinar.
- Evaluación de la implantación del Sistema de evaluación ISIS de la competencia profesional.
- Evaluación de la Metodología Enfermera en Atención Primaria.
- Extensión del Proceso corporativo de Acogida al usuario en los centros sanitarios públicos.
- Impulso de la coordinación entre los diversos dispositivos de Atención al Usuario.

ACTUACIONES PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD:

- Extensión de la Gestión Clínica en Atención Primaria y Atención Especializada
- Implantación y desarrollo del sistema de información y evaluación para el seguimiento de las Unidades de Gestión Clínica
- Impulso y desarrollo del proyecto de integración de historia clínica electrónica.

ATENCIÓN A LAS URGENCIAS Y EMERGENCIAS MÉDICAS:

- Implantación del nuevo modelo de atención las urgencias y emergencias en ámbito extrahospitalario y hospitalario.
- Desarrollo de un Sistema de información corporativo unificado.
- Elaboración y revisión de protocolos clínicos y guías de actuación en el ámbito de las urgencias y emergencias

PROGRAMA DE GESTIÓN ASISTENCIAL:

Este programa tiene como objetivo ajustar los tiempos en la atención, basándose en criterios clínicos, de seguridad, de equidad y en las expectativas de los usuarios del sistema y sus familiares. Para lograr este objetivo se realizarán las siguientes acciones:

- Mantener la Lista de Espera Quirúrgica (L.E.Q) por debajo de 180 días.
- Mantener un indicador de demora media de intervención quirúrgica menor de 60 días.
- Conseguir reducir la demora media de consultas en atención especializada por debajo de los 30 días
- Análisis de los cupos óptimos en Atención Primaria.
- Impulso y extensión del programa de desburocratización en Atención Primaria.
- Continuar con el desarrollo de programas de atención y cuidados domiciliarios en las Áreas Sanitarias.
- Continuidad en la Implantación del Programa de Atención a las Personas Cuidadoras.

PLAN ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL:

- Desarrollo del Plan Estratégico de salud Mental.
- Continuidad con del Programa de alojamientos con apoyo a personas con Trastorno Mental Severo.

- Impulso de la detección precoz y atención psiquiátrica en Trastornos Generalizados del Desarrollo en la edad infantil.
- Continuidad del Programa de Inserción Social y Laboral de Personas con Enfermedad Mental Grave.
- Evaluación del grado de implementación del Programa de Atención Psicosocial a la Mujer Víctima de la Violencia.

Resumen de medios económicos asignados

Programa 412A ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**13.963.169**
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	4.525.230
13	PERSONAL LABORAL	2.908.324
14	PERSONAL TEMPORAL	123.800
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	325.815
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	2.150.000
17	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	3.830.000
18	OTROS FONDOS	100.000
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**8.923.190**
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	45.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	268.150
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	8.573.500
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	36.540
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**411.724**
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	90.152
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	321.572
	Operaciones Corrientes	**23.298.083**
6	**INVERSIONES REALES**	**800.000**
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	100.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	700.000
	Operaciones de Capital	**800.000**
	Operaciones No Financieras	**24.098.083**
8	**ACTIVOS FINANCIEROS**	**100.000**
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	100.000
	Operaciones Financieras	**100.000**
	Total General Programa	**24.198.083**

Resumen de medios económicos asignados

Programa 412F FORMACIÓN DE PERSONAL SANITARIO

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**22.133.035**
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	499.465
14	PERSONAL TEMPORAL	7.833.316
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	9.284.067
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	4.516.187
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**4.901**
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.350
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.551
	Operaciones Corrientes	**22.137.936**
	Operaciones de Capital	**0**
	Operaciones No Financieras	**22.137.936**
	Operaciones Financieras	**0**
	Total General Programa	**22.137.936**

Resumen de medios económicos asignados

Programa 412G ATENCIÓN PRIMARIA

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**184.815.674**
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	114.165.158
13	PERSONAL LABORAL	28.407
14	PERSONAL TEMPORAL	14.613.371
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	23.151.036
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	31.541.340
17	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	1.316.362
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**22.244.171**
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	250.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.321.823
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	19.420.179
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.252.169
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**379.255.824**
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	171.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	379.084.824
	Operaciones Corrientes	**586.315.669**
6	**INVERSIONES REALES**	**700.000**
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	700.000
	Operaciones de Capital	**700.000**
	Operaciones No Financieras	**587.015.669**
8	**ACTIVOS FINANCIEROS**	**300.000**
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	300.000
	Operaciones Financieras	**300.000**
	Total General Programa	**587.315.669**

Resumen de medios económicos asignados

Programa 412H ATENCIÓN ESPECIALIZADA

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**545.624.955**
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	334.983.664
13	PERSONAL LABORAL	9.477.685
14	PERSONAL TEMPORAL	34.730.360
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	65.838.437
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	96.554.768
17	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	4.024.766
18	OTROS FONDOS	15.275
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**354.704.750**
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	3.548.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	14.375.209
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	225.095.725
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	168.694
26	ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	111.517.122
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**2.610.000**
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.610.000
	Operaciones Corrientes	**902.939.705**
6	**INVERSIONES REALES**	**3.400.000**
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	3.400.000
	Operaciones de Capital	**3.400.000**
	Operaciones No Financieras	**906.339.705**
8	**ACTIVOS FINANCIEROS**	**1.600.000**
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	1.600.000
	Operaciones Financieras	**1.600.000**
	Total General Programa	**907.939.705**

Resumen de medios económicos asignados

Programa 412I SERVICIOS DE SALUD MENTAL

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**22.659.579**
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	9.894.133
13	PERSONAL LABORAL	3.676.370
14	PERSONAL TEMPORAL	1.650.922
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	2.484.014
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	4.875.465
17	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	78.675
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**2.242.811**
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	98.662
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.049.514
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	94.635
	Operaciones Corrientes	**24.902.390**
	Operaciones de Capital	**0**
	Operaciones No Financieras	**24.902.390**
	Operaciones Financieras	**0**
	Total General Programa	**24.902.390**
	Total General	**1.566.493.783**

2.11
JUNTA DE SANEAMIENTO

Estructura de funciones y programas

SECCIÓN 98 JUNTA DE SANEAMIENTO

Programa		Euros
4	**PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL**	**100.208.220**
44	BIENESTAR COMUNITARIO	100.208.220
441	INFRAESTRUCTURA URBANA EN SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO AGUAS	100.208.220
441B	SANEAMIENTO DE AGUAS	100.208.220
	Total SECCIÓN	**100.208.220**

Resumen de medios económicos asignados

Programa 441B SANEAMIENTO DE AGUAS

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**534.990**
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	360.560
13	PERSONAL LABORAL	61.910
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	108.610
17	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	3.910
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**1.701.033**
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	43.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	14.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.632.033
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	12.000
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**27.005.000**
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	27.005.000
	Operaciones Corrientes	**29.241.023**
6	**INVERSIONES REALES**	**68.060.132**
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	3.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	12.000
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	68.045.132
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**2.902.025**
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	2.902.025
	Operaciones de Capital	**70.962.157**
	Operaciones No Financieras	**100.203.180**
8	**ACTIVOS FINANCIEROS**	**5.040**
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	5.040
	Operaciones Financieras	**5.040**
	Total General Programa	**100.208.220**
	Total General	**100.208.220**

DESCRIPCIÓN

La Constitución ha impuesto a los poderes públicos el deber inexcusable de velar por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente; mandato que cobra especial relieve respecto del agua, tanto por su carácter de recurso escaso que debe de satisfacer muy distintas necesidades, cuanto por la incidencia en la calidad de vida (disponibilidad de agua potable para el abastecimiento humano y el consiguiente tratamiento en su vertido del agua utilizada en el consumo doméstico e industrial).

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La delimitación de las competencias que hace nuestro ordenamiento jurídico, afecta tanto a las administraciones locales como a los organismos de cuenca dependientes del Estado y al Principado de Asturias, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras. La planificación y control coordinados del funcionamiento del sistema, en su más amplio sentido, técnico, económico y administrativo, adquiere en éste contexto una importancia fundamental.

El responsable principal es el Organismo Autónomo Junta de Saneamiento, adscrito a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, con personalidad jurídica propia, plena capacidad de obrar y patrimonio propio. Goza de autonomía funcional para el cumplimiento de las funciones que la ley 1/1994 de 21 de febrero, sobre Abastecimiento y Saneamiento de Aguas en el Principado de Asturias, le asigna.

OBJETIVOS

- Gestión de todos los procedimientos en relación con el Canon de Saneamiento que no han sido delegados en el Ente Público de Servicios Tributarios.
- Realización de mediciones periódicas de las características de los efluentes en vertidos industriales para la determinación directa de la carga contaminante, así como en estaciones depuradoras de aguas residuales, con objeto de contrastar los sistemas de control actualmente en funcionamiento.
- Fijación de las asignaciones con cargo al Canon de Saneamiento, que corresponden a las entidades responsables del mantenimiento y explotación de las estaciones de depuración de aguas residuales.
- En los concejos que contraten externamente el mantenimiento y explotación, la Junta de Saneamiento ofrece a los concejos que lo requieren, especialmente los más pequeños, asesoramiento acerca de la especificación y redacción de contratos, y la evaluación de ofertas. En muchos casos, estos aspectos pueden ser costosos y complicados para los concejos, especialmente cuando la tecnología es compleja y sujeta a cambios frecuentes, y la especificidad de los equipos físicos y humanos que son necesarios para producir el servicio son muy elevados, con el riesgo añadido de crear dependencia del proveedor.

Para 2010 se establecen como objetivos y acciones concretas a alcanzar:

1. Los que son propios del Plan Estratégico de Subvenciones.

2. Dada la especial relevancia que en 2010 tendrá la inversión en obras e infraestructuras incluidas en el Convenio de colaboración entre el Principado de Asturias, el Ministerio de Medio Ambiente y la Confederación Hidrográfica del Norte por el que se establece el esquema general de coordinación y financiación para la ejecución en el Principado de Asturias del Plan Nacional de Calidad de las Aguas: saneamiento y depuración 2007-2015, se fija como objetivo, que en el 2010 estén en ejecución las siguientes obras:

- Colector Interceptor del Rio Aboño 2ª fase.
- Depuración de Lamela-Luiña-Buso y Red de Saneamiento y Depuración del Fresno en el Parque Nacional de Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias.
- Saneamiento y Depuración de Ricabo en el Parque Natural de Las Ubiñas-La Mesa (Teverga).
- Saneamiento y Depuración en los núcleos rurales de Pajares y San Miguel del Río en el Parque Natural de Las Ubiñas-La Mesa.
- EDAR del río Andallón y conexión con el saneamiento de El Escamplero (Las Regueras).
- Infraestructura sanitaria de varios núcleos rurales de la zona asturiana ubicados en el ámbito de actuación del plan de uso y gestión integral del agua en el Parque Nacional de Picos de Europa.
- Colector-interceptor del río Nonaya. Tramo: Cornellana-Salas.
- Saneamiento de Perabeles y conexión con el colector general del río Santa Bárbara en el LIC de Cuencas Mineras.
- Infraestructura sanitaria de los núcleos de Trescares, Niserias y Mier (Peñamellera Alta).
- Saneamiento y Depuración en el núcleo rural de Santiago del Parque Natural de Somiedo.
- Saneamiento y depuración en el núcleo rural de Rebollar en el Parque Natural de Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias.
- Saneamiento y depuración de Trasmonte en el Parque Natural de Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias.
- Saneamiento y depuración de Campiello en el Parque Natural de Las Ubiñas-La Mesa.
- Saneamiento de Caunedo en el Parque Natural de Somiedo.
- Colector General e instalación higiénico sanitaria de Degaña en el LIC de Fuentes del Narcea y del Ibias y CEPA Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias (Degaña).
- Red de Saneamiento e instalación higiénico sanitaria de Jomezana de Arriba en el LIC Peña Ubiña y CEPA Ubiña - La Mesa (Lena).
- Red de Saneamiento e instalación higiénico sanitaria en El Puelo-Rengos en el LIC del Narcea y del Ibias y CEPA Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias (Cangas del Narcea).
- Saneamiento de Acebal y conexión al Colector General de El Condado-Entralgo (Laviana).
- Saneamiento y Depuración de Casomera (Aller).
- Saneamiento de Ribota y Conexión al Colector General del Condado-Entralgo (Laviana).
- Colectores Interceptores y Obras de Fábrica del Sistema Integral de Saneamiento y Depuración del municipio de Caso (Fase I) y del Enlace entre la EDAR de Rioseco y el Interceptor del Nalón en El Condado.
- Saneamiento y Depuración de la Cuenca del Rio Sama (Grado).
- EDAR de Panes.
- EDAR de Cabrales.
- Saneamiento de Espinedo (Lena).

- Saneamiento de Ventanueva (Cangas del Narcea).
- EDAR del Río Riosa.
- Saneamiento de Castrillón.
- Colectores generales de Reconco y Pervera (Carreño y Gijón).
- Reforma de EDAR de Llanes.
- Saneamiento y Depuración de Muñás (Valdés).
- Saneamiento de Prieres (Caso).

2.12

SERVICIO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Estructura de funciones y programas

SECCIÓN 99 SERIDA

Programa		Euros
5	**PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO**	**10.170.527**
54	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA	10.170.527
542	INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y APLICADA	10.170.527
542F	INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN AGRARIA	10.170.527
	Total SECCIÓN	**10.170.527**

Resumen de medios económicos asignados

Programa 542F INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN AGRARIA

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**4.923.460**
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.237.750
13	PERSONAL LABORAL	2.492.700
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	8.100
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.147.080
17	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	33.630
18	OTROS FONDOS	4.200
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**396.100**
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	200
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	9.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	370.300
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	16.600
	Operaciones Corrientes	**5.319.560**
6	**INVERSIONES REALES**	**4.805.967**
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	3.573.773
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	1.232.194
	Operaciones de Capital	**4.805.967**
	Operaciones No Financieras	**10.125.527**
8	**ACTIVOS FINANCIEROS**	**45.000**
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	45.000
	Operaciones Financieras	**45.000**
	Total General Programa	**10.170.527**
	Total General	**10.170.527**

DESCRIPCIÓN

El Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (SERIDA) es una Entidad Pública creada mediante Ley 5/1999, para la Investigación Agraria en el Principado de Asturias, adscrita a la Consejería de Medio Rural y Pesca a través de la Dirección General de Ganadería y Agroalimentación. En el ejercicio 2010, el SERIDA da un impulso a las actividades de transferencia y diversificación de la producción agraria con el fin de mejorar la renta y la biodiversidad del medio rural y llevar a cabo una adecuada gestión territorial, a través de un ambicioso programa que incluye actuaciones en zonas peri-urbanas, marginales de matorral y degradadas (minas a cielo abierto). Para ello, se utilizarán sistemas ganaderos (con empleo de razas autóctonas de producciones diferenciadas), agro-ganaderos (sistemas mixtos de pequeños rumiantes y producción frutícola) y silvo-pastorales (por ejemplo, uso del porcino autóctono en masa forestales de castaño). Se continúa con la investigación forestal sobre frondosas y coníferas y su relación con la calidad tecnológica de la madera. También, se da continuidad a las actuaciones relacionadas con la producción de biomasa a través de una correcta gestión silvícola. Se incrementan las actuaciones para la conservación de razas domésticas autóctonas en peligro de extinción y se continúa con los programas de investigación en biotecnología aplicada a la producción ganadera (genética, reproducción, selección y sanidad) y agrícola (estudio de enfermedades emergentes, mejora genética de plantas) y las investigaciones sobre la mejora del sistema productivo de las especies frutícolas y hortícolas en un marco de producción ecológica. Finalmente, se da continuidad a las investigaciones en tecnología de alimentos, en lo relativo a la calidad de la carne y el sistema de maduración de ésta y de la biotransformación frutícola, con especial énfasis en la sidra. En la línea de apoyo a los Consejos Reguladores, se gestionarán los correspondientes Convenios con la DOP Sidra de Asturias, Faba Granja y Vino de Calidad de Cangas.

Las actuaciones que afrontará el SERIDA serán complementarias a las previstas por la Dirección General de Ganadería y Agroalimentación, Desarrrollo Rural y Política Forestal de la Consejería de Medio Rural y Pesca.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

- Centro de Investigación de Villaviciosa.
- Centro de Biotecnología de Deva (Gijón).
- Estación Experimental de la Mata (Grado).
- Estación Experimental El Carbayal (Illano).

OBJETIVOS

1. Ejecución de programas de Investigación, Desarrollo e Innovación de Tecnología Agroalimentaria a través de las Áreas:

- Sistemas de Producción Animal
- Nutrición, Pastos y Forrajes
- Genética y Reproducción Animal
- Sanidad Animal
- Cultivos Hortofrutícolas y Forestales
- Tecnología de los Alimentos

2. Desarrollo de programas experimentales de demostración de tecnología agraria y alimentaria a través de las Áreas:

- Experimentación y Demostración Agroforestal
- Selección y Reproducción Animal

3. Prestación de servicios laboratoriales a través de las Unidades:

- Laboratorio de Nutrición Animal
- Laboratorio de Sidras y Derivados.

4. Transferencia de resultados de la investigación a través del órgano administrativo competente:

- Área de Transferencia y Formación.

ACCIONES

1. Área de Sistemas de Producción Animal

Se estudiará el efecto antihelmíntico y nutricional del brezo en el ganado caprino bajo diferentes estrategias de manejo, definidas en función de la carga ganadera, y se continuará con la optimización de la producción ecológica agroganadera (sistema mixto manzano-ovino y vacuno monoespecífico) como alternativa frente a sistemas convencionales en la Cornisa Cantábrica. En relación con los estudios de la calidad de la carne, se continuará trabajando en la búsqueda de marcadores proteómicos para el control y trazabilidad del proceso de maduración de la carne en función de los genotipos, sistemas de manejo en la producción y los procesos de envasado y conservación, controlando la calidad y trazabilidad de la vida útil de la carne fresca envasada en atmósfera inerte.

- Área de Nutrición, Pastos y Forrajes
- Tendrán continuidad y se potenciarán los programas de investigación y desarrollo contratados con empresas, asociaciones y cooperativas agrarias sobre la mejora de la eficiencia de la nutrición, mediante el uso de herramientas informáticas que permitan una formulación de raciones correcta al mínimo coste, y de los estándares de calidad de la leche a través de una óptima utilización de ensilados, henos y forrajes, con especial referencia al maíz forrajero sobre el que se continuará el proceso de evaluación de variedades comerciales y de los recursos locales (maíz grano y forrajero). Se dará continuidad a los estudios sobre influencia del manejo del vacuno lechero en las respuestas en la calidad nutritiva de la leche, con especial incidencia en la fracción lipídica de la leche.
- Área de Genética y Reproducción Animal
- La Unidad de Genética continuará con la caracterización morfológica y genética de dos subpoblaciones geográficas de cabra Bermeya de Asturias, la caracterización de líneas genéticas en dos razas equinas en peligro de extinción y el estudio del uso combinado de marcadores polimórficos en la filogenia del cromosoma Y de rumiantes. En la línea de apoyo a la conservación de los recursos genéticos autóctonos, se continuará trabajando con el empleo de la microscopia de luz polarizada para la valoración de gametos. Por otra parte, la Unidad de Reproducción trabajará en células troncales así como en la utilización del semen sexado para la mejora de las biotecnologías reproductivas in Vitro en ganado vacuno y la aplicación de la alta Presión Hidrostática (HHP) en la mejora de la congelabilidad de gametos y embriones bovinos. La mejora de las técnicas FIV se abordará a través del estudio de las interacciones entre el útero y el embrión bovino durante la transición de mórula a blastocisto.
- Área de Sanidad Animal

- Se desarrollará un proyecto sobre acuicultura continental orientado a la búsqueda de alternativas para el tratamiento de infecciones sistémicas a través del uso de bacterias probióticas, evitando, de este modo, el uso de antibióticos en aras a limitar el incremento de las resistencias de las bacterias patógenas. Se continuará con el estudio de la tuberculosis y paratuberculosis en fauna doméstica y salvaje, analizando la interacción entre especies y los reservorios y se abordará, en colaboración con empresas, la producción de una vacuna contra la sarna.
- Área de Cultivos Hortofrutícolas y Forestales
- Los trabajos de fitopatología se centrarán en el estudio de las bacteriosis emergentes y la lucha biológica contra el chancro del castaño. Se dará continuidad a la mejora genética de especies hortofrutícolas (manzano y judía) y forestales (castaño y pino pinaster) y la conservación, identificación, caracterización, evaluación y utilización de los recursos fitogenéticos de interés para el Principado de Asturias (castaño, escanda, nogal, avellano, judía, especies hortícolas y manzano). Proseguirá el estudio de sistemas silvo - pastorales y se dará continuidad al desarrollo e implantación de técnicas de selvicultura y de producción de biomasa. Se optimizarán técnicas de cultivo de productos hortofrutícolas (manzano y judía) respetuosas con el medio natural y productoras de alimentos seguros y de calidad. Así mismo, se pondrán en ejecución actividades de desarrollo y transferencia de tecnología de aprovechamiento de semilla en verde.
- Área de Tecnología de los Alimentos. Se continuará con la caracterización y recuperación de variedades minoritarias de vid de la zona de Cangas del Narcea, con el fin de efectuar una selección clonal y determinar el potencial enológico de éstas, mejorando, paralelamente, las técnicas vitícolas. Se dará continuidad al apoyo técnico al Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida de la Sidra de Asturias, en lo referente a la calificación de las producciones amparadas en esta denominación y formación de catadores y se apoyará a la Indicación Geográfica "Vino de Calidad de Cangas" en la calificación físico - química de los vinos acogidos a la Indicación Geográfica. En colaboración con el sector de bebidas espirituosas, se realizará un estudio sobre la elaboración de aguardiente de sidra, analizando la influencia de la tecnología de elaboración (tipo de madera, micro-oxigenación, etc.) sobre la composición química y calidad sensorial de los destilados. También, se tratará de establecer la relación entre los marcadores químicos y descriptores sensoriales de calidad de la sidra y determinadas alteraciones de ésta. En colaboración con el sector de la sidra, se trabajará en la búsqueda de herramientas analíticas para la detección temprana de alteraciones, así como en el estudio de los factores tecnológicos que determinan la calidad de la sidra. Y, finalmente, se continuará con la gestión del banco de recursos microbianos, caracterizando levaduras y bacterias aisladas de la sidra.

2. Área de Experimentación y Demostración Agroforestal.

Se mantendrá la colaboración con CADAE y COPAE en la prospección y evaluación de especies hortícolas de alto interés en la producción ecológica, haciendo especial énfasis en las técnicas de cultivo y sanidad vegetal. Se continuará con el apoyo tecnológico a los productores de escanda (ASAPES) para obtener líneas homogéneas a partir de las poblaciones locales de escanda, orientando la selección de poblaciones hacia líneas productivas, que no encamen y produzcan harina de buena calidad; paralelamente, se optimizarán técnicas de cultivo compatibles con la producción orgánica y se caracterizará la escanda asturiana.

- Área de Selección y Reproducción Animal. Se continuará con la implantación en el sector ganadero de las nuevas tecnologías reproductivas in Vitro y la aplicación de novedosas técnicas para estimular los factores de crecimiento y los éxitos de gestación. También, se dará apoyo a los programas de mejora genética del vacuno lechero y de carne, a través de la producción de semen, impulsando el programa de investigación sobre la evaluación de la calidad seminal. Y se continuará con la gestión del Banco de Recursos Genéticos de aquellas especies de especial interés por estar en riesgo, es el caso de la oveja Xalda, la cabra Bermeya, el poni Asturcón, la vaca casina y el gochu astur-celta.

3. Servicios de laboratorio.

Se ofrece al sector agroalimentario asturiano un servicio analítico fiable y validado por la Entidad Nacional de Acreditación en lo referente a los ensayos sobre sidras y otros derivados de la manzana y valoración de alimentos para producción animal. A su vez, se procederá a una actualización de los precios públicos destinados a la prestación de servicios para poder abarcar un mayor número de potenciales clientes. También, se ofrece un servicio de apoyo tecnológico al sector agrícola a través de ensayos de laboratorio de fitopatología y genética vegetal.

4. Área de Transferencia.

Se abordará un ambicioso programa de diversificación agraria a través del desarrollo de sistemas silvo-pastorales, agroganaderos y ganaderos con vistas a potenciar el uso de zonas peri-urbanas, marginales con matorral y aquéllas especialmente agredidas, como las zonas con minas a cielo abierto. Estas actuaciones se basarán en el uso de los recursos propios para el desarrollo de sistemas sostenibles y enmarcados en la producción ecológica. Persiguen, por otro lado, llevar a cabo una correcta gestión territorial, evitando incendios y la erosión de la cubierta vegetal y generando biodiversidad y renta en el medio rural, a través de la obtención de alimentos diferenciables, con máxima calidad sensorial y nutricional y seguros. La difusión de la información tecnológica generada se llevará a cabo a través de los soportes clásicos (publicaciones científicas, técnicas y divulgativas, folletos, libros, informes, memoria anual, boletín agroalimentario, etc.), audiovisuales (jornadas, seminarios, reuniones científicas, cursos de formación, etc.) y electrónicos (web, boletín digital, etc.).

2.13

REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS

Estructura de funciones y programas

SECCIÓN 81 REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS

Programa		Euros
4	**PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL**	**248.450**
45	CULTURA	248.450
455	PROMOCIÓN CULTURAL	248.450
455A	REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS	248.450
	Total SECCIÓN	**248.450**

Resumen de medios económicos asignados

Programa 455A REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**132.250**
10	ALTOS CARGOS	1.000
13	PERSONAL LABORAL	93.630
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	31.120
17	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	2.000
18	OTROS FONDOS	4.500
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**100.750**
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1.250
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	5.100
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	92.900
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.500
	Operaciones Corrientes	**233.000**
6	**INVERSIONES REALES**	**15.450**
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	15.450
	Operaciones de Capital	**15.450**
	Operaciones No Financieras	**248.450**
	Operaciones Financieras	**0**
	Total General Programa	**248.450**
	Total General	**248.450**

DESCRIPCIÓN

El Real Instituto de Estudios Asturianos (RIDEA) es una entidad de derecho público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio adscrita a la Comunidad Autónoma a través de la Consejería de Cultura y Turismo.

Sus objetivos se recogen en el artículo 1 de la Ley 7/1988 de 5 de diciembre por la que se reorganiza el Instituto de Estudios Asturianos:

"La investigación, el fomento y la orientación de los trabajos y estudios que tiendan a conservar, elevar e incrementar el acervo científico, cultural y artístico del Principado de Asturias en todos sus aspectos y en los más específicamente asturianos".

"Fomento de la cooperación y participación de los organismos públicos de la Comunidad Autónoma y las Instituciones culturales, grupos sociales y centros asturianos de España y del extranjero en un esfuerzo mancomunado en pro de la investigación, estudio y divulgación de la cultura regional" .

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

De acuerdo con la citada Ley, los órganos de gobierno son el Director, el Consejo General y la Junta Permanente; a ellos corresponde la dirección y responsabilidad del funcionamiento del Instituto.

La Secretaría General desarrollará la gestión administrativa y ejercerá las funciones de secretariado del Consejo y de la Junta prestando así mismo asesoramiento y asistencia técnica, jurídica y administrativa y será el jefe del personal.

El Instituto desarrollará su actividad científica por medio de Comisiones de trabajo y Centros de estudio e investigación.

Las Comisiones son:

- Primera: Lingüística. Literatura y Tradiciones
- Segunda: Historia, Folklore y Etnografía
- Tercera: Artes, Arquitectura y Urbanismo
- Cuarta: Derecho, Ciencias Sociales y Económicas
- Quinta: Ciencias de la Naturaleza y Tecnología

También se realizan las Coordinaciones del Boletín de Letras y del Boletín de Ciencias

Los Centros son:

- Biblioteca y Archivo
- Centro de publicaciones
- Centro de investigación Científica y Tecnológica

OBJETIVOS

1. BIBLIOTECA, HEMEROTECA Y ARCHIVO

Además del trabajo cotidiano de atención al público sobre bibliografía y documentación especializada en temática asturiana mediante consultas en Absys, Internet y en los propios fondos de la biblioteca y archivos pertenecientes al RIDEA, en el 2010 se pretende acometer las siguientes actuaciones:

- Biblioteca.
  - Se prevé atender en sala a unos 1000 usuarios e investigadores y contestar unas 1000 consultas a través de correo electrónico o teléfono.
  - Continuación de la adquisición de fondos bibliográficos y archivísticos relativos a temática asturiana, tanto actual como antigua (unas 300 unidades documentales).
  - Proseguir con la informatización de los números del Boletín de Letras pendientes y de los números del Boletín de Ciencias, incorporándolos a la página WEB.
  - Informatización de algunas publicaciones antiguas agotadas y su inserción en la nueva página WEB del RIDEA.
  - Restauración, conservación y limpieza de los libros antiguos que lo precisen, así como la encuadernación de las revistas de intercambio más deterioradas.
  - Se prevé recuperar o catalogar unos 500 registros para el Catálogo colectivo de la Red de Bibliotecas de Asturias.
- Archivo.
  - Se ha acometido la catalogación e inventario de fondos documentales, comenzando por el de la Casa Gómez de Berduceo (Allande) que ya ha sido recibido como dato en esta Institución.

2. CENTRO DE PUBLICACIONES

Continuarán las colecciones de Fuentes y Estudios de Historia de Asturias, Serie Biográfica, Asturias Concejo a Concejo, Arte y Arquitectura de Asturias, Serie Menor etc.

Las publicaciones periódicas del Instituto, Boletín de Letras y de Ciencias se seguirán intercambiando por todo el mundo.

Se prevé seguir editando unos 15-20 títulos al año, en total.

Las reediciones de libros ya agotados y demás publicaciones de interés no pertenecientes a colecciones completarán la amplia gama de publicaciones del Real Instituto otro año más.

3. CONFERENCIAS, EXPOSICIONES Y CONGRESOS

Continúan siendo asiduos colaboradores la Fundación HC, Cajastur y ALSA, así como diversas Consejerías del Principado de Asturias, corporaciones locales y la Universidad de Oviedo, con la que se continuarán ofreciendo para el próximo año cursos de extensión cultural asturiana que interesen a ambas instituciones.

Continuación con los ciclos de conferencias habituales; organización de actos que rememoren centenarios y conmemoraciones de asturianos ilustres ausentes, su vida y obra, para mayor conocimiento.

Está prevista la celebración del II Congreso de Estudios Asturianos.

4. PROYECTOS Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

- Finalización autobiografías de asturianos ilustres.
- Continuación de Trascripción de las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada para Asturias. Se prevé la publicación de dos tomos.
- Nuevos Proyectos:
  - Trascripción y edición crítica del diccionario Histórico-Geográfico para Asturias de Martínez Marina.
  - Reedición y puesta al día de las biografías de Asturias (Españolito).

2.14

CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL MUSEO ETNOGRÁFICO DE GRANDAS DE SALIME

Estructura de funciones y programas

SECCIÓN 82 MUSEO ETNOGRÁFICO DE GRANDAS DE SALIME

Programa		Euros
4	**PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL**	**197.809**
45	CULTURA	197.809
455	PROMOCIÓN CULTURAL	197.809
455B	CONSORCIO DEL MUSEO ETNOGRÁFICO DE GRANDAS DE SALIME	197.809
	Total SECCIÓN	**197.809**

Resumen de medios económicos asignados

Programa 455B CONSOR. GESTIÓN MUSEO ETNOGR. GRANDAS DE SALIME

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**139.142**
13	PERSONAL LABORAL	101.668
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	37.474
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**58.667**
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	7.644
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	8.486
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	40.647
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.890
	Operaciones Corrientes	**197.809**
	Operaciones de Capital	**0**
	Operaciones No Financieras	**197.809**
	Operaciones Financieras	**0**
	Total General Programa	**197.809**
	Total General	**197.809**

DESCRIPCIÓN

El Museo Etnográfico de Grandas de Salime tiene la calificación de Museo Comarcal, dentro del Sistema de Museos del Principado de Asturias, con influencia en toda la comarca occidental de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La organización, programación y gestión de todas las actividades y temas relacionados con el Museo se llevan a cabo por un Consorcio constituido por el Principado de Asturias, el Ayuntamiento de Grandas de Salime, la Caja de Ahorros de Asturias, la Universidad de Oviedo y la Asociación de Amigos del Museo.

De acuerdo con sus Estatutos de creación (Acuerdo de Consejo de Gobierno de 13 de enero de 1989) el gobierno y administración del Consorcio está a cargo de:

1. Junta de Gobierno.

2. Presidente (Consejera de Cultura y Turismo).

3. Director, designado por Junta de Gobierno.

OBJETIVOS

Las acciones básicas del ejercicio de 2010 serán las propias de consolidación del museo como centro de referencia museísticas de la zona occidental, continuando las labores de adquisición, investigación, exposición y difusión inherentes a un centro de estas características.

2.15
CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

Estructura de funciones y programas

SECCIÓN 93 CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

Programa		Euros
3	**SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL**	**1.071.130**
32	PROMOCIÓN SOCIAL	1.071.130
322	PROMOCIÓN DEL EMPLEO	1.071.130
322E	CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL	1.071.130
	Total SECCIÓN	**1.071.130**

2	Memoria de Objetivos de Organismos y Entes Públicos
2.15	Consejo Económico y Social
2.15.1	322E.CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

Resumen de medios económicos asignados

Programa 322E CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**649.980**
10	ALTOS CARGOS	77.260
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	45.020
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	284.700
13	PERSONAL LABORAL	105.960
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	132.520
17	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	3.520
18	OTROS FONDOS	1.000
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**194.454**
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	5.462
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	4.977
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	172.136
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	11.879
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**214.696**
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	4.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	210.696
	Operaciones Corrientes	**1.059.130**
	Operaciones de Capital	**0**
	Operaciones No Financieras	**1.059.130**
8	**ACTIVOS FINANCIEROS**	**12.000**
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	12.000
	Operaciones Financieras	**12.000**
	Total General Programa	**1.071.130**
	Total General	**1.071.130**

DESCRIPCIÓN

En este programa presupuestario se incluyen los gastos necesarios para garantizar el funcionamiento del Consejo Económico y Social, regulado por la Ley del Principado de Asturias 2/2001, de 27 de marzo, como órgano consultivo del Consejo de Gobierno y de la Junta General del Principado y como órgano institucional de representación de los intereses de los interlocutores sociales y del poder ejecutivo autonómico.

El Pleno del Consejo estará constituido, según se establece en el Art., 6 de la Ley, por tres grupos, estando integrado el primero por los miembros designados por los órganos competentes de las organizaciones sindicales más representativas de la Comunidad Autónoma. El grupo segundo, lo estará por los miembros designados por las organizaciones empresariales intersectoriales de ámbito territorial en toda la Comunidad Autónoma y finalmente el grupo tercero, está compuesto por miembros designados por el Consejo de Gobierno, la Federación Asturiana de Concejos, la Junta de Gobierno de la Universidad de Oviedo y por la Fundación para el Fomento de la Economía Social.

Los fines de este Ente Público se recogen en su ley fundacional, quedando integrados por la emisión de dictámenes con carácter preceptivo y no vinculante respecto a normas jurídicas que regulen materias socioeconómicas y laborales; emitir cuantos dictámenes le sean requeridos por la Junta General del Principado; formular parecer sobre el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Principado de Asturias; formular propuestas al Consejo de Gobierno; elaborar informes y dictámenes, de oficio o a instancia de parte, en asuntos de su competencia y servir de cauce de participación y diálogo de los interlocutores sociales.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Los órganos del Consejo Económico y Social del Principado de Asturias son los siguientes:

- El Pleno
- La Comisión Permanente
- Las Comisiones de Trabajo
- La Presidencia
- Las Vicepresidencias
- La Secretaría General

Otros órganos implicados:

- Federación Asturiana de Empresarios. Aporta 8 miembros al Pleno del CES.
- Unión General de Trabajadores. Aporta 4 miembros al Pleno del CES.
- Comisiones Obreras de Asturias. Aporta 4 miembros al Pleno del CES.
- Universidad de Oviedo. Aporta 1 miembro al Pleno del CES.
- Federación Asturiana de Concejos. Aporta 2 miembros al Pleno del CES.
- Fundación para el Fomento de la Economía Social. Aporta 1 miembro al Pleno del CES.
- Consejo de Gobierno del Principado de Asturias. Aporta 4 miembros al Pleno del CES.

2	Memoria de Objetivos de Organismos y Entes Públicos
2.15	Consejo Económico y Social
2.15.1	322E.CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

OBJETIVOS

1. Mantenimiento de la actividad como órgano consultivo para la Comunidad Autónoma, en materia socioeconómica y laboral, sirviendo de cauce de participación de los agentes económicos y sociales en el diseño y aplicación de las grandes líneas de actuación de la política económica y social del Gobierno de la Comunidad.

2. Impulsar la concertación, poniendo a disposición de los interlocutores sociales los medios materiales, información y estudios que contribuyan a hacerla efectiva.

ACCIONES

1. Para la consecución del objetivo 1, se establecen las siguientes acciones:

- Elaboración de todos los dictámenes de Anteproyectos de Ley y Proyectos de Decreto remitidos al CES por el Gobierno del Principado de Asturias.
- Elaboración del Informe sobre la Situación Económica y Social de Asturias.
- Elaboración de la Memoria de Actividades del Consejo.
- Celebración de las reuniones de los órganos del Consejo en los términos señalados en la Ley y el Reglamento del Consejo (Comisión Permanente, mínimo 1 reunión mensual y Pleno mínimo 1 reunión trimestral y las Comisiones de Trabajo, tantas como sean precisas).

2. Para la consecución del objetivo 2, se establecen las siguientes acciones:

- Realización de Jornadas, Conferencias y Debates sobre temas de actualidad relacionados con las competencias del Consejo, que sean acordadas por la Comisión Permanente (Demografía, Sanidad.).
- Elaboración, publicación y difusión del estudio sobre la Situación Medioambiental en Asturias, 2008.
- Elaboración, publicación y difusión de los Estudios e Informes que acuerde realizar la Comisión Permanente.
- Convocatoria del Premio de Investigación del Consejo Económico y Social.
- Asistencia a las reuniones periódicas que sean convocadas por el CES del Reino de España y por los CES Autonómicos.